MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°90 EXTRAORDINARIA. 05-12-2019

SESION EXTRAORDINARIA. N°90 DEL 05-12-2019, INICIADA A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

==========

REGIDORES DIRECTORIO	**REGIDORES SUPLENTES**
Johnny Vargas Arrieta	Arelys Fernández Chaves
Patricia Aguilar Araya	
Ovidio Vives Castro	
Ginnette Sequeira Granados	
Bernardo Antonio Veach Davis	
Marta Salgueras Vásquez (Sust. Reinaldo Benavides Vargas)	
Oscar Garro Rojas (Sust. Eliecer Araya Brenes)	
Freddy Hernández Miranda (Quien Preside)	
Domingo Matarrita Gutiérrez (Sust. Maricruz Chaves Alfaro)	

==========

SÍNDICOS PROPIETARIOS	**SÍNDICOS SUPLENTE**
Lucy Barrantes Jiménez (Sust. Geison Valverde Méndez)	
Johnny Córdoba Hernández	
Juan Luis Gómez Gómez	
Luis Ángel Rodríguez González	
Ana Patricia Rosales Valverde (Sust. José A. Chavarría Villarreal)	
Joel Umaña Salazar	Lisseth Monge Araya.

GUILLERMO DELGADO OROZCO. SECRETARIO	ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS ALCALDESA MUNICIPAL

==========

ORDEN DEL DÍA

Acuerdo		ARTÍCULO
2767 - al - 2778	I	Asuntos Señora Alcaldesa

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

ARTICULO I

Asuntos Sra. Alcaldesa.

Nota de Secretaria: Conforme al oficio DACM-03114-2019, se hizo la Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: elibeth.venegas@munipococi.go.cr
elibethvenegas@hotmail.com

Concejo Municipal de Pococi
Recibido por Xinia Mª Alfaro Alfaro.
Cel.: 4-185-935 / Tel.: 2711-1227
Hora 8:13
04-12-19

Guápiles, 04 de diciembre de 2019.
DACM-03114-2019.

Señores:
Concejo Municipal de Pococí

Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal

Respetables señores:

Mediante la presente se les convoca a Sesión Extraordinaria para el próximo jueves **05 de diciembre a las 10:00 a.m.** en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal se les informa que los punto a tratar son los siguientes:

- Modificación Presupuestaria
- Asuntos de la alcaldía.

Dicha convocatoria se ampara bajo la legalidad que establece el Código Municipal en su artículo 17 inciso m).

Esperando contar con su estimable presencia, se suscribe de ustedes atentamente,

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA

Cc/archivo

1

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

ACUERDO Nº 2767

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal de Pococí. Dice:

DACM-03115-2019.

Asunto: Remisión borrador del Reglamento de Rendición de Garantías (Pólizas de fidelidad o caución) de Municipalidad de Pococí.

Mediante la presente se remite el borrador del **Reglamento de Rendición de Garantías (Pólizas de fidelidad o caución) de la Municipalidad de Pocod,** asimismo copia del oficio N° SJI-220-0CT-2019 del Lic. Carlos Christian Córdoba Oviedo del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Pococí, con el debido criterio al respecto, siguiendo recomendaciones recibidas por el departamento de Auditoría Interna.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OFICIO Nº SJI-220-OCT-2019

Guápiles, 31 de octubre de 2019.

Asunto: Respuesta a Oficio: DA-1754-2019 sobre Reglamento de Rendición de Garantías de la Municipalidad de Pococí.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Pococí

Por medio de la presente, en Respuesta a su Oficio: DA-1754-2019 que a su vez conoce el Oficio: DHM-114-2019 de Hacienda Municipal, sobre Reglamento de Rendición de Garantías de la Municipalidad de Pococí, respetuosamente le informo que ya se dio la revisión del mismo, por Oficio: SJI-148-JUL-2019, en tal sentido, siendo que el borrador del reglamento adjunto no fue alterado en relación con el revisado en este departamento, se mantiene lo estipulado en el Oficio: SJI-148-JUL-2019.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Asuntos Jurídicos Internos
POCOCÍ
Lic. Christian Córdoba Oviedo

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE:
Nº CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Raquel Rojas
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 31-10-2019 HORA 2:21 pm

4

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: elibethvenegas@hotmail.com

Guápiles, 28 de octubre 2019
DA-1754-2019

Lic. Carlos Hernández Hernández
Servicios Jurídicos Internos
MBA. Marcela Cordero Aguilar
Recursos Humanos

Estimados

Mediante la presente se solicita realizar un análisis sobre el oficio DHN-114-Se adjunta oficio.
Agradeciendo toda la colaboración brindada, se despide atentamente;

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA

Cc/ Archivo

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
RECIBIDO
Recibe: 1:48 pm
Fecha: 29-10-19

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
FECHA: 29-10-2019 HORA:

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES-POCOCÍ
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: mauricio.garita@munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Guápiles, 18 de Octubre de 2019.

DHM-114-2019

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Presente

Asunto: remisión de propuesta de reglamento

Respetable señora:

En seguimiento a recomendaciones de la Auditoria Interna, remito para su análisis y aprobación por parte de las autoridades, propuesta de reglamento sobre las pólizas de fidelidad, dicho documento contiene las observaciones hechas por la Unidad de Servicios Jurídicos Internos.

Sin otro particular,

Mauricio Garita V.
Coordinador de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE:
Nº CÉDULA
FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE:
Nº CÉDULA
FIRMA
FECHA
HORA

Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón

REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE GARANTÍAS DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

(Póliza de Fidelidad o Cauciones)

Considerando:

I.-Que el artículo 13 de la **Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos**, Ley N° 8131 de 18 de setiembre de 2001, publicada en *La Gaceta* N° 198 de 16 de octubre de 2001, dispone que: "Sin perjuicio de las previsiones que deba tomar la Administración, todo encargado de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores públicos deberá rendir garantía con cargo a su propio peculio, en favor de la Hacienda Pública o la entidad respectiva, para asegurar el correcto cumplimiento de los deberes y obligaciones de los funcionarios. Las leyes y los reglamentos determinarán las clases y los montos de las garantías, así como los procedimientos aplicables a este particular, tomando en consideración los niveles de responsabilidad, el monto administrado y el salario del funcionario.".

II.-Que el artículo 10 de la **Ley General de Control Interno** N° 8292, Indica que será responsabilidad del Jerarca y de los titulares subordinados establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional y el artículo 15 inciso b) numeral ii, estipula como parte de los deberes de tales funcionarios el de documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos "*la protección y conservación de todos los activos institucionales.*".

III.-Que la norma 4.6.1 de Normas de Control Interno para el Sector Público establece que: "El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, actualizar y divulgar las regulaciones y demás actividades de control pertinentes para promover y vigilar el cumplimiento, en todos sus extremos, de las obligaciones relacionadas con la rendición de garantías a favor de la Hacienda Pública o de la institución por los funcionarios encargados de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores institucionales."

IV.-Que la Contraloría General de la República emitió la **Directriz N° D-1-2007-CO**, reformada por el artículo 3 de la Resolución N° R-CO-9-2009 del 26 de enero de 2009, publicada en *La Gaceta* 26 del 06 de febrero de 2009, la cual pretende facilitar a todas las diferentes entidades estatales, el modo de elaboración y los parámetros que deben seguir para la implementación de las cauciones requeridas por cada entidad, ya que estos lineamientos deben ajustarse a las diferentes necesidades y niveles de riegos de cada administración.

V.-Que en atención a las directrices emitidas por la Contraloría General de la República en resolución R-CO-10-2007 de las 13:00 horas del 19 de marzo de 2007, publicada en *La Gaceta* número 64 del 30 de marzo de 2007, el Registro Nacional, como integrante de la Hacienda Pública, debe proceder a dictar un reglamento interno en materia de cauciones.

VI.-Que mediante Acuerdo Municipal xxxxx, de la Sesión Ordinaria Nº xxxx, celebrada el xxx, las personas miembros del Concejo Municipal de Pococí, según con lo establecido en los artículos 140, incisos 3) y 18) y 146 de la **Constitución Política**, artículo 28, inciso b) de la **Ley General de la Administración Pública**, la Ley General de Control Interno, Nº 8292, la **Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos**, aprueba el presente:

REGLAMENTO PARA LA RENDICIÓN DE CAUCIONES POR PARTE DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Definiciones: Con el fin de unificar conceptos, para los efectos de la presente normativa se establecen las siguientes definiciones:

a) **Caución:** la caución es una garantía para la Municipalidad de Pococí, que deberá ser suscrita a través de una póliza de fidelidad, ante las entidades o empresas aseguradoras autorizadas para tal fin.

b) **Caucionante:** colaborador municipal obligado a rendir garantía o prestar caución, por la naturaleza de su puesto.

c) **Administrar fondos públicos**: corresponde a la persona que presta servicio en la Municipalidad de Pococí, que por sus *atribuciones* puede determinar los objetivos y políticas de la Municipalidad que incidan en la Hacienda Pública.

d) **Fondos o valores públicos**: Son recursos, valores, bienes y derechos de naturaleza pública, de conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

e) **Custodio de fondos o valores públicos**: Corresponde a la persona que presta servicio en la Municipalidad de Pococí que por la índole de sus responsabilidades, guarda o tiene a su cargo recursos, bienes o derechos públicos.

f) **Recaudador de fondos o valores públicos**: corresponde a la persona que presta servicio en la Municipalidad de Pococí que por sus responsabilidades cobra o percibe rentas públicas (fondos o valores públicos).

g) **Salario base**: De conformidad con la ley que Crea Concepto Salario Base (Ley N° 7337 de 1993), Salario Base, corresponde al monto equivalente al salario base mensual del "Oficinista 1" que aparece en la relación de puestos de la Ley de Presupuesto Ordinario de la República.

Artículo 2. Objeto y ámbito de aplicación del Reglamento. El presente Reglamento tiene por objeto regular lo atinente a las garantías que deben rendir las personas colaboradoras que prestan servicios en la Municipalidad de Pococí que administren, recauden y custodien fondos o valores públicos o que por la naturaleza de sus funciones y responsabilidades deban caucionar. En tal sentido, corresponderá al Departamento de Recursos Humanos informar al funcionario el tipo de caución a rendir conforme los artículos 10 y 11 de este Reglamento.

Artículo 3. Finalidad de la caución. La caución tiene como finalidad garantizar el resarcimiento de eventuales daños y perjuicios que la persona caucionante responsable pueda

producir al patrimonio de la Municipalidad de Pococí, sin que ello limite la eventual responsabilidad civil, penal y administrativa, que de ello devenga.

Artículo 4. Forma de rendir la caución. La caución a favor de la Municipalidad de Pococí, se hará mediante la suscripción de una póliza de fidelidad suscrita con cargo al peculio del funcionario de la Municipalidad o persona contratada por esta, obligada a rendir caución, ante las entidades o empresas aseguradoras autorizadas para tal fin, también podrán admitirse otros medios que la ley permita, siempre y cuando previamente sean valorados y admitidos por la Administración Municipal.

Artículo 5. Momento para rendir la caución. Los funcionarios de la Municipalidad de Pococí o personas contratadas por la administración municipal que administren, recauden y custodien fondos o valores públicos, serán los responsables directos de rendir la caución y deberán presentar los documentos que la acreditan, ante el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad o Unidad de Proveeduría cuando corresponda, antes de asumir el cargo o iniciar la contratación con la Institución. La caución deberá de ser rendida a más tardar, en el décimo día hábil después de asumir el cargo.

CAPÍTULO II

De las personas caucionantes:

Artículo 6. Clasificación por nivel de responsabilidad. Deberán caucionar todas aquellas personas que prestan servicios en la Municipalidad de Pococí que ocupen cargos, de forma interina o en propiedad, o realicen suplencia, ausencias o contrataciones realizadas bajo alguna otra figura y que recauden, custodien o administren fondos y valores públicos. Los criterios a considerar son los siguientes:

a) Clasificación de puestos y nivel de responsabilidad.

b) Clasificación por riesgo de la administración de fondos y valores públicos.

c) Monto de los recursos que maneja la persona que presta servicio en la Municipalidad de Pococí.

d) Salario de la persona que presta servicio en la Municipalidad de Pococí.

Artículo 7. Nivel de Categorías de caucionantes. Las personas que prestan servicio en la Municipalidad de Pococí que rendirán la garantía, lo harán bajo las siguientes categorías:

a) **Nivel Coordinación.** Personas que prestan servicio en la Municipalidad de Pococí con un nivel de responsabilidad alta, cargo de Coordinador, que diseñe políticas o autorice movimientos que afecten los ingresos y egresos de la institución, además que posean una función de administración de valores y fondos públicos. En este nivel, además deben rendir caución para el ejercicio de sus cargos, el titular de la Alcaldía y sus vice alcaldes, los Coordinadores de los macro-procesos y quien tenga bajo su Dirección o Coordinación la Auditoría Interna, Auditores y Sub auditores, y quienes los sustituyan.

b) **Nivel de Jefaturas.** Personas que prestan servicio en la Municipalidad de Pococí con un nivel de responsabilidad media y alta, cargo de jefatura, que autorice movimientos que afecten los ingresos y egresos de la institución y que no posean una función de recaudación o custodia de valores y fondos públicos. En este nivel deben rendir caución para el ejercicio de sus cargos, o quienes los sustituyan, los siguientes:

I. Responsable del Proceso Financiero
II. Responsable del Proceso Tributario
III. Responsable de la Unidad de Cobros
IV. Responsable de la Unidad de Patentes
V. Responsable de la Unidad de Valoración
VI. Responsable de la Unidad de Catastro
VII. Responsable de la Zona Marítimo Terrestre
VIII. Responsable de la Unidad de Plataforma de Servicios
IX. Responsable de la Unidad de Control Constructivo

X. Responsable de la Unidad de Informática
XI. Responsable de la Unidad de Contabilidad
XII. Responsable de la Unidad de Tesorería
XIII. Responsable de la Unidad de Presupuesto
XIV. Responsable de la Unidad de Recursos Humanos
XV. Responsable de la Proveeduría Institucional
XVI. Responsable de la Planificación Institucional
XVII. Responsable de Obras Civiles y Servicios Comunitarios
XVIII. Responsable del Saneamiento Ambiental

Así como cualquier otra jefatura del área administrativa que llegue a establecerse dentro de la Organización Institucional y que cumpla con los parámetros establecidos en el artículo 6 del presente reglamento.

c) **Nivel Operativo.** Personas que prestan servicio en la Municipalidad de Pococí con un nivel de responsabilidad media, cargo administrativo o encargado, que no autorice movimientos que afecten los ingresos y egresos de la institución y que posean una función de recaudación o custodia de valores y fondos públicos. En este nivel deben rendir caución quienes desempeñen alguna de las funciones que se cita a continuación:

I. Funcionarios técnicos y profesionales de la Unidad de Tesorería.
II. Personal encargado del traslado y custodia de valores.
III. Mensajero encargado de traslado de valores a instituciones bancarias.
IV. Personal con funciones de recaudación de la plataforma de servicios u otras unidades.

d) **Otros puestos y funciones obligados a caucionar.** Al cierre de cada periodo trimestral la Administración Financiera en conjunto con el Coordinador de Recursos Humanos, mediante resolución motivada y avalada por la Hacienda Municipal, podrá sujetar a caución otro puesto o función adicional a los ya contemplados, conforme a los siguientes presupuestos:

i. La existencia, en forma separada o combinada de las funciones y actividades de administrar, custodiar o recaudar fondos y valores públicos.

ii. La confiabilidad y eficacia del sistema de control interno y el grado de riesgo de acuerdo con la valorización realizada por la Administración.

iii. Nivel de responsabilidad y el monto o bienes a cargo o administrado por el funcionario.

Posterior a la notificación, el servidor tendrá un máximo de diez días hábiles, para cumplir con la respectiva obligación.

Artículo 8. Ajuste de la caución. El caucionante que sea nombrado en otro puesto que implique un nuevo nivel de responsabilidad de los definidos en el artículo anterior del presente Reglamento, deberá ajustar la caución conforme a la nueva situación laboral, para lo cual contará con un plazo máximo de diez días hábiles para reajustar y presentar al Departamento de Recursos Humanos el comprobante que así lo acredite.

Artículo 9. De los deberes de la persona que presta servicio en la Municipalidad de Pococí. La persona que presta servicio en la Municipalidad de Pococí que en virtud de este reglamento deben rendir cauciones estarán obligados a:

a) Rendir la garantía dentro de los diez días hábiles siguientes en que asumió el cargo o le fue comunicado formalmente la obligación de hacerlo.

b) Entregar una copia de la póliza de fidelidad, ante la Unidad de Recursos Humanos así como a la Administración Financiera.

c) Mantener la póliza vigente y actualizada.

d) Ejercer mecanismos de control adecuados sobre los fondos y valores públicos a su cargo, siguiendo para ello las disposiciones de la Ley de Control Interno, así como las disposiciones y políticas de la Municipalidad de Pococí.

e) Dar aviso inmediato a su superior jerárquico, en caso de pérdida, defraudación o cualquier otra situación o conducta que afecte el presupuesto municipal.

CAPÍTULO III

Del monto a caucionar

Artículo 10. Actualización de los montos de la caución. El Departamento de Recursos Humanos en conjunto con el Departamento Financiero, utilizarán como parámetro en la fijación y actualización de los montos de las cauciones, el salario base del Oficinista 1 del Poder Judicial, que se realizará cada tres años para cada uno de los niveles establecidos en el artículo 7 de este Reglamento.

Asimismo, deberán estos departamentos comunicar por escrito a los colaboradores caucionantes y demás personas contratadas por medio de cualquier otra figura jurídica, el momento en que se deba proceder a la renovación de la caución correspondiente.

Los caucionantes que deban ajustarse al nuevo monto, contarán con un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de dicho comunicado.

Artículo 11. Monto mínimo de la caución. El monto mínimo de la caución a favor de la Municipalidad de Pococí, será de dos salarios base (Oficinista 1), según lo establecido en el artículo 2 de la ley N° 7337, del 5 de mayo de 1993.

Artículo 12. Cálculo de la caución. El cálculo de la caución se establece según los siguientes niveles:

a) Nivel de Coordinación: Quienes desempeñen puestos ubicados dentro de este nivel deberán rendir una caución equivalente a **tres salarios base** del Oficinista 1 del Poder Judicial.

b) Nivel de Jefaturas. Aquellos funcionarios que desempeñen puestos ubicados dentro de este nivel, deberán rendir una caución equivalente a **dos salarios base** del Oficinista 1 del Poder Judicial.

c) Nivel Operativo. En el caso de los funcionarios que ocupen puestos ubicados dentro de este nivel deberán rendir una caución equivalente a **un salario base** del Oficinista 1 del Poder Judicial.

CAPÍTULO IV

Administración, custodia y ejecución de las cauciones

Artículo 13. Competencia. Le corresponderá al Departamento de Recursos Humanos, la administración general de las cauciones que se rindan a favor de la Municipalidad de Pococí y para ello deberá:

a) Recibir, custodiar y verificar la efectividad de los documentos que comprueban la presentación de garantías por parte de los caucionantes, estableciendo para ello los controles y medidas de seguridad pertinentes, de tal manera que se cumpla con el requisito del manual de puestos.

b) Notificar por escrito al caucionante, con un mínimo de veinte días hábiles de anticipación del momento en que debe renovar o actualizar la caución. La ausencia de recordatorio no exime al caucionante de su deber de actualizar la caución, lo cual deberá hacer dentro de los 10 días siguientes que motivan la misma. La omisión por parte de la Coordinación de Recursos Humanos de efectuar tal comunicación, no exime a la persona que presta servicio en la Municipalidad de Pococí del deber de mantener vigente la póliza de fidelidad respectiva.

c) Informar al Superior Jerárquico ante cualquier incumplimiento observado en el proceso de caución.

d) Mantener un registro actualizado de los caucionantes que contenga al menos: nombre, puesto, salario que devenga, tipo de garantía, número de póliza, grupo al que pertenece, monto desglosado de la prima, monto asegurado, fecha de emisión y vencimiento de la garantía.

e) El Departamento de Recursos Humanos prevendrá a quien no haya realizado la debida presentación y actualización de la rendición de la caución, para que proceda con esos trámites, de lo contrario se procederá conforme lo señala el artículo 14 de este mismo cuerpo normativo.

Artículo 14. Control. Corresponderá a la Administración Financiera en conjunto con la Coordinación de Recursos Humanos, mantener un registro actualizado de las personas caucionantes que contenga al menos: nombre, puesto, tipo de garantía, número de póliza, grupo al que pertenece, monto desglosado de la prima, impuesto de ventas, monto asegurado, fecha de emisión, vencimiento de la garantía y estado actual en cuanto a su vigencia.

Para estos efectos, la persona responsable del Proceso Financiero, deberá enviar a la persona de la Hacienda Municipal, al cierre de cada trimestre el informe debidamente actualizado. La ausencia de la garantía se considerará falta grave administrativa.

Artículo 15. Ejecución de la caución. La ejecución de la caución será precedida de un procedimiento administrativo tramitado conforme al Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública.

El objetivo de dicho procedimiento será determinar la verdad real de los hechos, cuando la presunta irregularidad se tenga por hecho probado y exista resolución firme que así lo determine, en la que demuestre la falta del servidor caucionante y se ordene el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados a la Municipalidad de Pococí, sin perjuicio de otras

responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan. En el transcurso del proceso de ejecución, la Administración está facultada para acceder a la información ante las instancias que efectuaron o poseen comprobantes del trámite de la garantía.

CAPÍTULO V

Sanciones

Artículo 15.-Responsabilidad por la no presentación o renovación de la caución. La falta de presentación o renovación de la garantía será causal para el cese en el cargo sin responsabilidad patronal, en los términos del artículo 120 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. En atención al debido proceso regulado en la Ley General de la Administración Pública.

En el caso de los funcionaros encargados de administrar y controlar la presentación de cauciones, que le otorguen al servidor obligado posesión del cargo sin rendir previamente la caución dispuesta, constituirá un hecho generador de responsabilidad administrativa sancionable con una suspensión de hasta quince días sin goce salarial o despido sin responsabilidad patronal, de acuerdo a cada caso concreto y las consecuencias de la omisión, aplicando el procedimiento administrativo dispuesto por la Ley General de la Administración Pública.

Transitorio:

I – Una vez entre en vigor el presente reglamento, los funcionarios que se vean sometidos a este cuerpo normativo, tendrán un periodo de un mes para rendir la garantía y atender las obligaciones derivadas de cada uno de los articulados.

Vigencia. La presente reglamentación rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Original en reglamento

OFICIO Nº SJI-148-JUL-2019

Guápiles, 16 de julio de 2019.

Asunto: Remisión de borrador de Reglamento de Rendición de Garantías de la Municipalidad de Pococí.

MBA. Mauricio Garita Varela
Coordinador Hacienda Municipal
Municipalidad de Pococí

Por medio de la presente, en respuesta a su Oficio: DHM-87-2019, del 10 de julio de 2019, procedo a remitir, vía correo electrónico, borrador del Reglamento de Rendición de Garantías de la Municipalidad de Pococí, el mismo fue editado con base en el borrador que su persona envió por correo electrónico. Al ser un borrador, cualquier observación será respetuosamente recibida.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Asuntos Jurídicos Internos
POCOCÍ
Lic. Christian Córdoba Oviedo

Municipalidad de Pococí
Hacienda Municipal
RECIBIDO
Fecha: 16-07-19 Hora: 12:40

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a correspondencia ser vista el día viernes 06-12-2019

ACUERDO Nº 2768

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal de Pococí, dice:

DACM-03120-2019.
Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 42 folios, correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2019-CD-000029-CL01, Compra de Materiales Construcción Aceras Accesibilidad en el cantón, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Se recibió oferta de las empresas:

- **Almacenes el Colono S.A,** se recibe una oferta, por un monto de ¢41.589.280,20 (Cuarenta y un millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta colones con 20/100), presenta certificaciones completas. **OFERTA ADMISIBLE.**

Evaluación de Ofertas.
Una vez revisada la oferta, se procede a realizar la evaluación de las ofertas, donde se califica 100% precio.

Compra de Materiales Construcción Aceras Accesibilidad en el cantón			
	Oferta	Evaluación	
Razón Social	Precio	Precio	Total
Almacenes El Colono S.A.	₡41.589.280,20	100,00	100,00

De acuerdo al análisis y revisión del proceso por parte del Ing. Freddy Rivera Varela, determino que la empresa: **Almacenes el Colono S.A,** cumplen con todo lo solicitado en el cartel de Invitación. Oficio visible en el folio No. 41.

POR TANTO:
Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- **Almacenes el Colono S.A,** por un monto de ¢64.349.490,70 (sesenta y cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa colones con

70/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí. Según detalle:

Compra de Materiales Construcción Aceras Accesibilidad en el cantón			
	Oferta	Evaluación	
Razón Social	Precio	Precio	Total
Almacenes El Colono S.A.	₡41.589.280,20	100,00	100,00

Agréguese al expediente la presente resolución y comuníquese al interesado.

Por Mayoría de 8 votos presentes, SE ACUERDA: Se autoriza a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa: Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa: Almacenes el Colono S.A, por un monto de ¢64.349.490,70 (sesenta y cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa colones con 70/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí. Según detalle:

Compra de Materiales Construcción Aceras Accesibilidad en el cantón			
	Oferta	Evaluación	
Razón Social	Precio	Precio	Total
Almacenes El Colono S.A.	₡41.589.280,20	100,00	100,00

Licitación Abreviada N°2019-LA-000029-CL01. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2769

Participan de la palabra:

Reg. Bernardo Veach Davis.

¿La convocatoria nuestra para que asuntos eran?

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Asuntos de la Alcaldía y modificación Presupuestaria.

Reg. Bernardo Veach Davis.

Pero en el primero punto estaba la modificación.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Asuntos de la Alcaldía.

Reg. Bernardo Veach Davis.

Pero en la convocatoria dice modificación.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Los dos para salir de los expedientes.

Reg. Bernardo Veach Davis.

Al contrario compañero, porque estamos aprobando algo cuando aparentemente no hay contenido económico en la 8114, sino aquí esta Andrea que nos puede decir no hay contenido económico, entonces quería saber eso.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

No tendría ningún problema si vemos la modificación, me da igual, si más bien estoy viendo el tema de los tiempos por lo menos que quede algo adjudicado.

Reg. Patricia Aguilar A.

Ya que esta Andrea aquí, yo quiero que se ratifique lo que está diciendo el Regidor don Bernardo si hay presupuesto para esa ejecución o no hay.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Entonces vamos a seguir en la discusión de esto de los expedientes o lo de la modificación.

Reg. Bernardo Veach Davis.

Señor Presidente, queremos alterar el orden del día para escuchar Andrea primero, si está a su alcance para que ella nos confirme si hay contenido o no hay contenido.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

No tengo ningún problema, eso si viene a mejorar el espacio no tengo ningún problema.

Licda. Andrea Camacho Zarate.

Saluda, don freddy cual es la interrogante.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Dicen los compañeros si hay dinero o hay flujo.

Licda. Andrea Camacho Zarate.

Nosotros en comisión como tal con la señora Alcaldesa, todo lo que tienen ustedes ahí para tramite o ya está procesado por medio de proveeduría tiene el contenido la liquidez del caso, se estuvo en conversaciones con el ejecutivo del MOPT, donde nos estaba haciendo varias observaciones sobre la liquides y lo que es modificación como tal ahorita por lo menos no la tenemos, porque ellos mismos están diciendo que la gente de Hacienda, puede ser que si nos depositen hasta el 27 de diciembre, pero tampoco tiene la certeza de que nos vaya a llegar ese recurso, seria talvez muy responsable de la parte de la administración procesar ese tipo de cosas, pienso yo criterio personal de la Administración financiera, si tiene pero ustedes asumirían responsabilidades, del extraordinario si tenemos, del ordinario no.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

El extraordinario la plata ya está, Recuerden que si viene un expediente es porque tiene plata, no va a venir si no tiene plata Andrea, eso es importante que usted haga la cotación, lo que viene aquí evidentemente tiene porque lo tiene que rebajar, porque si no no tendría.

Reg. Bernardo Veach Davis.

Señor Presidente, creo que estamos confundiendo Andrea, porque yo hice la observación por esto y ella creyó que es eso que va ahí, iba en esto según entiendo.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Estamos con el tema del expediente, fue el expediente que se votó, obviamente eso tiene contenido, si se va a ver lo de la modificación ya es sobre el punto de la modificación que es el tema que usted quiere preguntarle a Andrea, no hay problema si quieren vemos el

tema de la modificación y después vemos los expedientes en eso no hay problema el orden de factores no altera el producto.

En el orden lo que solicito la información el compañero Bernardo, sobre la modificación a quien corresponda también Lissette por obviamente es un tema presupuestario, la pregunta es de Bernardo Es ¿Si hay contenido para atender la modificación?

Reg. Bernardo Veach Davis.

La modificación puede existir alguna parte de contenido económico, si tenemos que votarla parcialmente yo la estaría votándola parcialmente si tiene contenido económico.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Vamos a esperar la respuesta, tiene contenido económico doña Lis o doña Andrea quien corresponda atente la pregunta.

Licda. Lisseth Mora A.

La pregunta directa pero voy talvez extenderme un poquitito más, porque esa misma pregunta que ustedes están haciendo también me la hice yo cuando recibí el acta de la junta vial, como bien usted sabe de nosotros simplemente tomamos el acta y transcribimos el acuerdo que ahí tomaron, en esta modificación presupuestaria que Andrea no les iba a dar la respuesta puesto que en el reglamento de modificaciones indica que las modificaciones le llegan a la administradora financiera posterior a su aprobación, por lo tanto Andrea no tiene conocimiento lo que se incorpora acá en esta modificación únicamente se incorporan recursos del presupuesto inicial.

Ahora bien respondiendo directamente tomando en consideración todos, lo del desembolso y lo demás, esta modificación no tiene, tiene el contenido presupuestario obviamente una vez que se apruebe, pero la liquidez no la tiene, la respuesta que me dieron a mí, que como les digo: “Lo pregunté” fue: que aquí valdo de unos jornales qué es para terminar algunos proyectos que tienen de la Unidad Técnica; yo no la puedo traer fraccionada por qué?, porque a mí me dan un acta completa y si la altero estoy alterando un documento público y por supuesto que me pondría en una demanda, por eso viene la modificación completa, yo pregunté y esa fue la respuesta que me dieron.

Reg. Patricia Aguilar A.

Entonces cuando Lis hace la observación del presupuesto inicial, yo sí sé que viene la modificación qué es un proyecto que yo había incluido, entonces tampoco tiene por qué

no ha entrado ese desembolso, yo solamente estaría votando lo que es los jornales de los empleados el resto de la modificación no, porque no tiene contenido y aparte de eso señor presidente que me extraña mucho el día de ayer si quiero hacerlo constar en actas mis palabras.

Que fui a proveeduría pedí por escrito hasta cuándo está el cierre, el día de ayer no sé aceptaron ya más boletas de proyectos, entonces no sé para que nosotros vinimos a una modificación donde ya proveeduría cerró el día de ayer, y eso sí quiero que conste en actas mis palabras y se lo pedí por escrito a Manuel Acuña que me diera fe de que ya no se iba a recibir nada más, porque hay muchas comunidades que estaban esperando sus proyectos y seguirle diciendo a ellos que si va a salir es una injusticia entonces realmente por eso señor presidente solamente la voy a votar lo que tiene que ver con remuneración.

Síndico Juan Luis Gómez Gómez.

Saluda, En esta modificación en la cual ya está comprobado que no existe el contenido económico, es un acto informal de parte de la administración, convocar a una sesión Municipal que cuesta mucho, a la Municipalidad de Pococí, para venir a votar sobre el aire, pero lo más interesante, que me preocupa en esto, es que vienen treinta y cinco millones para remuneraciones yo quisiera saber si eso es para el pago de horas extras, porque a como lo he dicho y lo sigo sosteniendo, si hay un departamento charanguero en esta Municipalidad, es la junta Vial Cantonal porque andan cobrando horas extras en la calle, y tengo testigos de lo que estoy diciendo y presupuestan también para cobrar horas extras acá.

Esto requiere de parte del Concejo un poquito más de investigación, porque yo durante mis casi 4 años que tengo estar acá eh denunciado más de una vez las situaciones que suceden y el Concejo actúa como topador, porque no investigan, así que tengo testigos de las personas que están dispuestas a llegar a un Tribunal y decir: “Antes de las 2 de la tarde nosotros dimos ¢70.000.00, dimos ¢130,000.00, antes de las 2 de la tarde cobran horas extras”, esto es una informalidad y es un descaro para la Municipalidad de Pococí, porque el prestigio de ustedes como Concejo Municipal y el prestigio de todo el personal está quedando por el suelo, muchas gracias señor Presidente

Reg. Johnny Vargas Arrieta:

Ya habían hecho una aclaración ahí sobre sobre la modificación, pero yo creo que estaba viendo que en una leída rápida que le di, esto son proyectos, la mayor parte son cosas importantes que necesitan las comunidades, yo diría que en su momento si entra el depósito pues se le dará contenido, quedarán en compromisos el día de mañana, eso

sería nada más, la mayor parte que veo aquí, son obras de las comunidades, pero si no se puede, pues que se quede para después.

Reg. Bernardo Veach Davis.

Para decirle al compañero Johnny que no se puede yo hice la consulta, por eso fue que dije que no se puede.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Es un tema que vieron en Junta Vial, tomaron el acuerdo dice Lis que no tiene acta es así, lis talvez ustedes dos usted y Andrea nos diga aquí para ayudar un poco a desenmarañar esto, que creen lo más prudente respecto.

Licda. Lisseth Mora A.

Sí señor, como ya ustedes lo saben el contenido no lo va a tener puesto que el desembolso a la fecha no se tiene, ya proveeduría si no me equivoco a partir de hoy no empezaría tramitar más, no puede quedar bajo la modalidad de compromisos porque para que quede bajo esta modalidad tiene que cumplir con una serie de requisitos, entre estos requisitos es que se haya dado el debido proceso en la parte de proveeduría y haya quedado adjudicado, por lo tanto ya de manera de compromiso queda imposible.

Como les digo yo hice la pregunta y me dijeron que lo que necesitaban era la parte de jornales para terminar algunos proyectos y para que esas personas que están trabajando con nosotros desde marzo no queden este último mes sin su salario, y creo que ustedes saben que diciembre es un mes complicado para colaborar los directamente, si ustedes me lo preguntan a mí, yo la aprobaría parcialmente y únicamente aprobaría la parte de jornales con las cargas sociales respectivas para sacar adelante los proyectos que están y pues no dejarlos a ellos pues ahí guindando en este mes.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Me parece acertado, yo estoy claro que aquí no ha venido ningún expediente, si no se puede ir a compromiso algo que no haya pasado por todos los filtros y principalmente montar un cartel las especificaciones y demás, esto es una expectativa, entonces así como indica la compañera, me parece que jornales no deberían pagar los platos rotos los muchachos están trabajando y pararlos como que no, y talvez en esa línea votarla parcial es lo que veo más razonable, para que los muchachos no se queden sin trabajo, lo voy a someter a votación, si lo votamos que sea en esa línea, jornales con todas las cargas.

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal de Pococí, dice:

DACM-03120-2019.
Asunto: Modificación Presupuestaria 09-2019.

Por este medio les presento para su conocimiento y aprobación Plan Anual Operativo Ajustado y la Modificación Presupuestaria 09-2019, por un monto de el: 86,980, 461.80 (ochenta y seis millones novecientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y un colones con 80/100) correspondiente a la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria 8114.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Tel: 2713-6558 Ext: 127

Email: lissette.mora@munipococi.go.cr

Unidad de Presupuesto
Modificación Presupuestaria N° 09-2019 Ley 8114

Programa y Actividad	Centro Costos	Meta	Obra	Partida	Grupo de Sub-Partidas	Sub-Partida	Detalle Interno		Saldo Disponible	Monto Disminuye	Monto Aumenta	Saldo Actual
								SUMAS IGUALES	149 038 526,09	86 980 461,80	86 980 461,80	149 038 526,09
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	13 575 000,00	13 575 000,00	0,00	0,00
	500							UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	13 575 000,00	13 575 000,00	0,00	0,00
		01						META	13 575 000,00	13 575 000,00	0,00	0,00
			01					UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	13 575 000,00	13 575 000,00	0,00	0,00
				01				SERVICIOS	13 575 000,00	13 575 000,00	0,00	0,00
					04			SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	13 575 000,00	13 575 000,00	0,00	0,00
						03		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	12 000 000,00	12 000 000,00	0,00	0,00
						99		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1 575 000,00	1 575 000,00	0,00	0,00
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	6 000 000,00	2 218 766,03	0,00	3 781 233,97
	500							UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	6 000 000,00	2 218 766,03	0,00	3 781 233,97
		01						META	6 000 000,00	2 218 766,03	0,00	3 781 233,97
			01					UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	6 000 000,00	2 218 766,03	0,00	3 781 233,97
				05				BIENES DURADEROS	6 000 000,00	2 218 766,03	0,00	3 781 233,97
					01			MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	6 000 000,00	2 218 766,03	0,00	3 781 233,97
						99		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	6 000 000,00	2 218 766,03	0,00	3 781 233,97
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
	500							UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
		01						META	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
			01					UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
				06				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
					03			PRESTACIONES	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
						01		PRESTACIONES LEGALES	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	15 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00
	502							VIAS DE COMUNICACIÓN	15 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00
		14						META	15 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00
			14					AMPLIACIÓN AVENIDA GUÁPILES, CEMENTERIO-IGLESIA CATÓLICA 7-02-004, LEY 8114. INICIAL 2019	15 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00
				01				SERVICIOS	15 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00
					04			SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	15 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00
						03		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	15 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00

03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	271 672,48	0,00	15 500 000,00	15 771 672,48
	500							UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	271 672,48	0,00	15 500 000,00	15 771 672,48
		01						META	271 672,48	0,00	15 500 000,00	15 771 672,48
			01					UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	271 672,48	0,00	15 500 000,00	15 771 672,48
				00				REMUNERACIONES	271 672,48	0,00	15 500 000,00	15 771 672,48
					01			REMUNERACIONES BÁSICAS	271 672,48	0,00	15 500 000,00	15 771 672,48
						02		JORNALES	271 672,48	0,00	15 500 000,00	15 771 672,48
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	4 791 196,57	0,00	12 000 000,00	16 791 196,57
	500							UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	4 791 196,57	0,00	12 000 000,00	16 791 196,57
		01						META	4 791 196,57	0,00	12 000 000,00	16 791 196,57
			01					UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	4 791 196,57	0,00	12 000 000,00	16 791 196,57
				00				REMUNERACIONES	4 791 196,57	0,00	12 000 000,00	16 791 196,57
					02			REMUNERACIONES EVENTUALES	4 791 196,57	0,00	12 000 000,00	16 791 196,57
						01		TIEMPO EXTRAORDINARIO	4 791 196,57	0,00	12 000 000,00	16 791 196,57
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	34 403 356,06	0,00	2 291 666,03	36 695 022,09
	500							UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	34 403 356,06	0,00	2 291 666,03	36 695 022,09
		01						META	34 403 356,06	0,00	2 291 666,03	36 695 022,09
			01					UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	34 403 356,06	0,00	2 291 666,03	36 695 022,09
				00				REMUNERACIONES	34 403 356,06	0,00	2 291 666,03	36 695 022,09
					03			INCENTIVOS SALARIALES	34 403 356,06	0,00	2 291 666,03	36 695 022,09
						03		DECIMOTERCER MES	34 403 356,06	0,00	2 291 666,03	36 695 022,09
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	5 723 006,73	0,00	2 681 250,00	8 404 256,73
	500							UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	5 723 006,73	0,00	2 681 250,00	8 404 256,73
		01						META	5 723 006,73	0,00	2 681 250,00	8 404 256,73
			01					UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	5 723 006,73	0,00	2 681 250,00	8 404 256,73
				00				REMUNERACIONES	5 723 006,73	0,00	2 681 250,00	8 404 256,73
					04			CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	5 723 006,73	0,00	2 681 250,00	8 404 256,73
						01		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	5 429 519,47	0,00	2 543 750,00	7 973 269,47
						05		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	293 487,26	0,00	137 500,00	430 987,26
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	10 932 598,48	0,00	3 320 850,00	14 253 448,48
	500							UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	10 932 598,48	0,00	3 320 850,00	14 253 448,48
		01						META	10 932 598,48	0,00	3 320 850,00	14 253 448,48
			01					UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	10 932 598,48	0,00	3 320 850,00	14 253 448,48
				00				REMUNERACIONES	10 932 598,48	0,00	3 320 850,00	14 253 448,48
					05			CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	10 932 598,48	0,00	3 320 850,00	14 253 448,48
						01		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	2 981 833,75	0,00	1 443 750,00	4 425 583,75
						02		APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	880 462,61	0,00	412 500,00	1 292 962,61
						03		APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1 760 923,89	0,00	825 000,00	2 585 923,89
						05		CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	5 309 378,23	0,00	639 600,00	5 948 978,23

03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	3 000 000,00	3 000 000,00	0,00	0,00
	502							VIAS DE COMUNICACIÓN	3 000 000,00	3 000 000,00	0,00	0,00
		07						META	3 000 000,00	3 000 000,00	0,00	0,00
			07					MANTENIMIENTO PUENTES DEL CANTÓN, LEY 8114. INICIAL 2019	3 000 000,00	3 000 000,00	0,00	0,00
				02				MATERIALES Y SUMINISTROS	3 000 000,00	3 000 000,00	0,00	0,00
					03			MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	3 000 000,00	3 000 000,00	0,00	0,00
						01		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	3 000 000,00	3 000 000,00	0,00	0,00
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	2 155 000,00	0,00	3 000 000,00	5 155 000,00
	502							VIAS DE COMUNICACIÓN	2 155 000,00	0,00	3 000 000,00	5 155 000,00
		02						META	2 155 000,00	0,00	3 000 000,00	5 155 000,00
			02					MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO, LEY 8114. INICIAL 2019	2 155 000,00	0,00	3 000 000,00	5 155 000,00
				01				SERVICIOS	2 155 000,00	0,00	3 000 000,00	5 155 000,00
					08			MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	2 155 000,00	0,00	3 000 000,00	5 155 000,00
						05		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2 155 000,00	0,00	3 000 000,00	5 155 000,00
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
	502							VIAS DE COMUNICACIÓN	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
		33						META	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
			33					MEJORAS CALLE URBANIZACIÓN TORO AMARILLO 7-02-115 GUÁPILES, LEY 8114. INICIAL 2019	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
				02				MATERIALES Y SUMINISTROS	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
					03			MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
						02		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	5 000 000,00	5 000 000,00
	508							VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	5 000 000,00	5 000 000,00
		69						META	0,00	0,00	5 000 000,00	5 000 000,00
			3Q					MEJORAS SISTEMA DRENAJE BARRIO SINAI 7-02-277 GUÁPILES, LEY 8114. MODI 09-2019	0,00	0,00	5 000 000,00	5 000 000,00
				02				MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	5 000 000,00	5 000 000,00
					03			MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	5 000 000,00	5 000 000,00
						02		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	0,00	0,00	5 000 000,00	5 000 000,00
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	2 760 000,00	2 760 000,00	0,00	0,00
	502							VIAS DE COMUNICACIÓN	2 760 000,00	2 760 000,00	0,00	0,00
		92						META	2 760 000,00	2 760 000,00	0,00	0,00
			92					CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLA CALLE ALMOSA LA COLONIA 7-02-081 LEY 8114 MODI 02-2019	2 760 000,00	2 760 000,00	0,00	0,00
				00				REMUNERACIONES	2 760 000,00	2 760 000,00	0,00	0,00
					01			REMUNERACIONES BÁSICAS	2 760 000,00	2 760 000,00	0,00	0,00
						02		JORNALES	2 760 000,00	2 760 000,00	0,00	0,00
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	230 000,00	230 000,00	0,00	0,00
	502							VIAS DE COMUNICACIÓN	230 000,00	230 000,00	0,00	0,00
		92						META	230 000,00	230 000,00	0,00	0,00

			92					CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLA CALLE ALMOSA LA COLONIA 7-02-081 LEY 8114 MODI 02-2019	230 000,00	230 000,00	0,00	0,00
				00				REMUNERACIONES	230 000,00	230 000,00	0,00	0,00
					03			INCENTIVOS SALARIALES	230 000,00	230 000,00	0,00	0,00
						03		DECIMOTERCER MES	230 000,00	230 000,00	0,00	0,00
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	269 100,00	269 100,00	0,00	0,00
	502							VIAS DE COMUNICACIÓN	269 100,00	269 100,00	0,00	0,00
		92						META	269 100,00	269 100,00	0,00	0,00
			92					CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLA CALLE ALMOSA LA COLONIA 7-02-081 LEY 8114 MODI 02-2019	269 100,00	269 100,00	0,00	0,00
				00				REMUNERACIONES	269 100,00	269 100,00	0,00	0,00
					04			CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	269 100,00	269 100,00	0,00	0,00
						01		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	255 300,00	255 300,00	0,00	0,00
						05		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	13 800,00	13 800,00	0,00	0,00
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	264 408,00	264 408,00	0,00	0,00
	502							VIAS DE COMUNICACIÓN	264 408,00	264 408,00	0,00	0,00
		92						META	264 408,00	264 408,00	0,00	0,00
			92					CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLA CALLE ALMOSA LA COLONIA 7-02-081 LEY 8114 MODI 02-2019	264 408,00	264 408,00	0,00	0,00
				00				REMUNERACIONES	264 408,00	264 408,00	0,00	0,00
					05			CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	264 408,00	264 408,00	0,00	0,00
						01		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	140 208,00	140 208,00	0,00	0,00
						02		APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	41 400,00	41 400,00	0,00	0,00
						03		APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	82 800,00	82 800,00	0,00	0,00
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	5 885 410,00	5 885 410,00	0,00	0,00
	502							VIAS DE COMUNICACIÓN	5 885 410,00	5 885 410,00	0,00	0,00
		92						META	5 885 410,00	5 885 410,00	0,00	0,00
			92					CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLA CALLE ALMOSA LA COLONIA 7-02-081 LEY 8114 MODI 02-2019	5 885 410,00	5 885 410,00	0,00	0,00
				02				MATERIALES Y SUMINISTROS	5 885 410,00	5 885 410,00	0,00	0,00
					03			MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	5 885 410,00	5 885 410,00	0,00	0,00
						01		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	712 310,00	712 310,00	0,00	0,00
						02		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	4 460 000,00	4 460 000,00	0,00	0,00
						03		MADERA Y SUS DERIVADOS	713 100,00	713 100,00	0,00	0,00
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	9 408 918,00	9 408 918,00
	508							VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	9 408 918,00	9 408 918,00
		13						META	0,00	0,00	9 408 918,00	9 408 918,00
			1M					MANTENIMIENTO CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114. MODI 04-2019	0,00	0,00	9 408 918,00	9 408 918,00
				05				BIENES DURADEROS	0,00	0,00	9 408 918,00	9 408 918,00

					02			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	9 408 918,00	9 408 918,00
						02		VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	9 408 918,00	9 408 918,00
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	3 350 000,00	3 350 000,00	0,00	0,00
	502							VIAS DE COMUNICACIÓN	3 350 000,00	3 350 000,00	0,00	0,00
		60						META	3 350 000,00	3 350 000,00	0,00	0,00
			60					MEJORAS PUENTE CALLE NEGRA Y SAN MIGUEL LA COLONIA, LEY 8114. INICIAL 2019	3 350 000,00	3 350 000,00	0,00	0,00
				02				MATERIALES Y SUMINISTROS	3 350 000,00	3 350 000,00	0,00	0,00
					03			MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	3 350 000,00	3 350 000,00	0,00	0,00
						01		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1 350 000,00	1 350 000,00	0,00	0,00
						02		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	1 650 000,00	1 650 000,00	0,00	0,00
	502							VIAS DE COMUNICACIÓN	1 650 000,00	1 650 000,00	0,00	0,00
		61						META	1 650 000,00	1 650 000,00	0,00	0,00
			61					MEJORAS PUENTE PATIO SAN CRISTOBAL LA RITA, LEY 8114. INICIAL 2019	1 650 000,00	1 650 000,00	0,00	0,00
				02				MATERIALES Y SUMINISTROS	1 650 000,00	1 650 000,00	0,00	0,00
					03			MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1 650 000,00	1 650 000,00	0,00	0,00
						01		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	650 000,00	650 000,00	0,00	0,00
						02		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
	502							VIAS DE COMUNICACIÓN	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
		69						META	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
			69					MANTENIMIENTO CAMINO URB. SANTA CLARA 7-02-139 GUÁPILES, LEY 8114. INICIAL 2019	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
				02				MATERIALES Y SUMINISTROS	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
					03			MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
						02		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00
	508							VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00
		70						META	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00
			3R					MANTENIMIENTO CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114. MODI 09-2019	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00
				05				BIENES DURADEROS	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00
					02			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00
						02		VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	8 777 777,77	8 777 777,77	0,00	0,00
	502							VIAS DE COMUNICACIÓN	8 777 777,77	8 777 777,77	0,00	0,00
		54						META	8 777 777,77	8 777 777,77	0,00	0,00
			54					MANTENIMIENTO CAMINOS DISTRITO CARIARI, LEY 8114. INICIAL 2019	8 777 777,77	8 777 777,77	0,00	0,00
				02				MATERIALES Y SUMINISTROS	8 777 777,77	8 777 777,77	0,00	0,00

					03			MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	8 777 777,77	8 777 777,77	0,00	0,00
						02		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	8 777 777,77	8 777 777,77	0,00	0,00
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	5 277 777,77	5 277 777,77
	508							VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	5 277 777,77	5 277 777,77
		71						META	0,00	0,00	5 277 777,77	5 277 777,77
			3S					CABEZALES RUTA 7-02-147 Y 7-02-151, LEY 8114. MODI 09-2019	0,00	0,00	5 277 777,77	5 277 777,77
				02				MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	5 277 777,77	5 277 777,77
					03			MANTENIMIENTO	0,00	0,00	5 277 777,77	5 277 777,77
						02		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	0,00	0,00	5 277 777,77	5 277 777,77
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00
	508							VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00
		72						META	0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00
			3T					ACERAS FRUTAPAN GUÁPILES, LEY 8114. MODI 09-2019	0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00
				02				MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00
					03			MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00
						02		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	1 500 000,00	1 500 000,00
	508							VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	1 500 000,00	1 500 000,00
		73						META	0,00	0,00	1 500 000,00	1 500 000,00
			3U					ALCANTARILLAS PARA EL CANTÓN, LEY 8114. MODI 09-2019	0,00	0,00	1 500 000,00	1 500 000,00
				02				MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	1 500 000,00	1 500 000,00
					03			MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	1 500 000,00	1 500 000,00
						02		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	0,00	0,00	1 500 000,00	1 500 000,00
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	15 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00
	502							VIAS DE COMUNICACIÓN	15 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00
		22						META	15 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00
			22					TRATAMIENTO ASFÁLTICO SAN MARTÍN, SECTOR ESCUELA-PLAZA FUTBOL JIMÉNEZ 7-02-307, LEY 8114. INICIAL 2019	15 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00
				05				BIENES DURADEROS	15 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00
					02			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	15 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00
						02		VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	15 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	9 000 000,00	9 000 000,00
	508							VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	9 000 000,00	9 000 000,00
		74						META	0,00	0,00	9 000 000,00	9 000 000,00
			3V					DISEÑO PUENTE ZOTA 2, FINCA DOS LA RITA, LEY 8114. MODI 09-2019	0,00	0,00	9 000 000,00	9 000 000,00
				01				SERVICIOS	0,00	0,00	9 000 000,00	9 000 000,00
					04			SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	9 000 000,00	9 000 000,00
						03		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	0,00	0,00	9 000 000,00	9 000 000,00
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	3 916 551,34	3 916 551,34
	508							VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	3 916 551,34	3 916 551,34
		75						META	0,00	0,00	3 916 551,34	3 916 551,34

			3W					PASO ALCANTARILLA TARIRE 7-02-316 LA RITA, LEY 8114. MODI 09-2019	0,00	0,00	3 916 551,34	3 916 551,34
				00				REMUNERACIONES	0,00	0,00	3 916 551,34	3 916 551,34
					01			REMUNERACIONES BÁSICAS	0,00	0,00	3 916 551,34	3 916 551,34
						02		JORNALES	0,00	0,00	3 916 551,34	3 916 551,34
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	326 379,29	326 379,29
	508							VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	326 379,29	326 379,29
		75						META	0,00	0,00	326 379,29	326 379,29
			3W					PASO ALCANTARILLA TARIRE 7-02-316 LA RITA, LEY 8114. MODI 09-2019	0,00	0,00	326 379,29	326 379,29
				00				REMUNERACIONES	0,00	0,00	326 379,29	326 379,29
					03			INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	326 379,29	326 379,29
						03		DECIMOTERCER MES	0,00	0,00	326 379,29	326 379,29
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	381 863,76	381 863,76
	508							VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	381 863,76	381 863,76
		75						META	0,00	0,00	381 863,76	381 863,76
			3W					PASO ALCANTARILLA TARIRE 7-02-316 LA RITA, LEY 8114. MODI 09-2019	0,00	0,00	381 863,76	381 863,76
				00				REMUNERACIONES	0,00	0,00	381 863,76	381 863,76
					04			CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	381 863,76	381 863,76
						01		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	0,00	0,00	362 281,00	362 281,00
						05		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0,00	0,00	19 582,76	19 582,76
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	375 205,61	375 205,61
	508							VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	375 205,61	375 205,61
		75						META	0,00	0,00	375 205,61	375 205,61
			3W					PASO ALCANTARILLA TARIRE 7-02-316 LA RITA, LEY 8114. MODI 09-2019	0,00	0,00	375 205,61	375 205,61
				00				REMUNERACIONES	0,00	0,00	375 205,61	375 205,61
					05			CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	0,00	0,00	375 205,61	375 205,61
						01		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	0,00	0,00	198 960,81	198 960,81
						02		APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	0,00	0,00	58 748,27	58 748,27
						03		APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0,00	0,00	117 496,53	117 496,53
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
	508							VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
		76						META	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
			3X					COMPRA ALCANTARILLAS CANTÓN, LEY 8114. MODI 09-2019	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
				02				MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
					03			MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
						02		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00

ALCALDESA

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIO

CONTADORA

TESORERA

Hecho por:

Marisel Chaves Chaves
Asistente de Presupuesto

Revisado por:

Lissette Mora Agüero.
Coordinadora de Presupuesto

MODIFICACION Página 8

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA17003610
Patrono al Día

Al ser las 9:15 AM del 05/12/2019 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

---------- Última Línea ----------

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

CGR

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE[1].

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 366 y 367 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.° 8131 y la Ley General de Control Interno N.° 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

a. Seleccione en la columna correspondiente *"SI"*, *"NO"* o *"NO APLICA"* cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de *"Requisitos"*.

b. En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.

c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad que resulta para cada institución y en ese sentido, es la propia entidad la responsable de incorporar todos los aspectos específicos que son susceptibles de verificación y por ende de inclusión en la citada certificación.

d. La certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad correspondiente. **Después del acto** de aprobación **procede la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Jerarca.

---

[1] Publicadas en La Gaceta N.° 64 del 29 de marzo de 2012.

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

El (la) suscrito (a) Lissette Mora Agüero, **cédula** 701450007, Soltera, Coordinadora, vecina de distrito La Rita, Coordinadora de Presupuesto; responsable del proceso de formulación de Modificación Presupuestaria 09-2019 Año 2019 de la Municipalidad de Pococí, designado por Alcaldesa, Elibeth Venegas Villalobos, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda[2], del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República[3].

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal –CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227[4].		
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	Se incorporo en el PI 2019.

[2] Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.
[3] Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.
[4] Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º15 de 22 de enero de 1979.

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente[5], cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.° 3667[6] o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 incisos 1) y 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.° 8508[7],según corresponda.	No Aplica	No existen resoluciones judiciales pendientes.
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web"[8] de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.° 17[9] y sus reformas.	Si	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	Si	
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.° 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	Se incorporo en el PI 2019.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 2[10] y sus reformas.	No Aplica	Se incorporo en el PI 2019.

[5] Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.
[6] Publicada en La Gaceta N.° 65 del 19 de marzo de 1966.
[7] Publicada en el Alcance N.° 38 a La Gaceta N.° 120 del 22 de junio del 2006.
[8] Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.
[9] Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.
[10] Publicada en La Gaceta N.° 192 del 29 de agosto de 1943.

8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido[11], para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	No Aplica	Se incorporo en el PI 2019.
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	
10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial[12] del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principios de anualidad y universalidad e integridad).	No Aplica	No incorpora ingresos.
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	No Aplica	No incorpora ingresos.
3. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe[13] (principios de universalidad e integridad).	No Aplica	No incorpora ingresos.

[11] La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

[12] Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

[13] Artículo 5 de la Ley 8131, inciso a) Principio de universalidad e integridad. El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

4. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	No Aplica	No incorpora ingresos.
5. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad e integridad).	No Aplica	No incorpora ingresos.
6. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta. Suministrar la referencia de la publicación respectiva.	Si	Gaceta N° 38 del 22-02-2019.
7. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año _____, y se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad e integridad)[14].	Si	
8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad) – suministrar oficio de la institución concedente con la referencia del documento presupuestario aprobado en el cual está presupuestada la transferencia-[15]	Si	
9. El monto del Superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se ajusta al resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo u órgano competente. En el caso de que se encuentre en el plazo legal para la remisión de la Liquidación, el monto se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la institución, según lo indicado en la norma 4.2.14 b) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principio de universalidad e integridad).	Si	
10. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios de legalidad, especificación y universalidad e integridad).	Si	

[14] Las transferencias que las municipalidades recibirán de instituciones públicas, deberán ser presupuestadas de forma obligatoria, tanto por el órgano concedente como por la municipalidad o federación, en el mismo periodo, de no ser así, la institución concedente no podrá girar los recursos, de forma tal que si fueran girados, los gobiernos locales o federaciones están en la obligación de devolverlos al concedente. -artículos 176 y 100 de la Constitución Política y del Código Municipal, respectivamente. Asimismo, en el artículo 5 y 12 de la Ley N.° 8131 y el numeral 2.2.3. de las NTPP, en cumplimiento de lo establecido en los principios de anualidad y universalidad, entre otra normativa aplicable.

[15] Idem

11.De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	No	
12.Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
13.La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	Si	
14.Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios, según el artículo 110 del Código Municipal y el artículo 6 de la Ley N.° 8131 (principios de equilibrio y de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes).	Si	
15.Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 (principios de legalidad, de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).	No	
16.Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	Si	
17.El detalle de la estructura organizacional –Recursos Humanos- se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.° 2.	No Aplica	
18.El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 14 de la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública, N°. 8422, y el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)	No Aplica	
19.La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o respaldada en los estudios correspondientes (principios de legalidad y universalidad e integridad).	No Aplica	
20.Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).	No Aplica	

6

21. El otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna por parte de la entidad a favor de sujetos privados están dados por ley o de acuerdo con alguna normativa específica, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N° 7428 y en la Circular N.° 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	Si	
22. El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	Si	
23. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	
24. Se incorpora por objeto del gasto en el documento presupuestario el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.° 8488 (principios de legalidad y universalidad).	Si	
25. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto presupuestado es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones (**nuevas**). c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población. Si la respuesta es "Sí" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total[16].	No Aplica	No se incorporan subpartidas de edificios.

[16] Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley No. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto No. 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" **ÚNICAMENTE"** en lo que corresponde a los alcances de la Ley No. 6750 citada y su reglamento.

26. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) del superávit libre, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N° 8488.	No Aplica	Para el periodo 2019 se cerró con déficit.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la emitó a las 09:52 horas del 05 de Diciembre de 2019.

Nombre: Lissette Mora Agüero

Puesto: Coordinadora de Presupuesto

Correo electrónico: lissette.mora@munipococi.go.cr

Teléfono: 2713-65-58

Firma[17] LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Firmado digitalmente por LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Fecha: 2019.12.05 09:53:08 -06'00'

V. agosto 2019

[17] Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
371

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

Acta sesión Extraordinaria Número 09-2019 celebrada por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Pococí en la sala de sesiones de la órgano, al ser las ocho en punto de la mañana del día lunes 04 de noviembre de 2019 con la asistencia de los siguientes miembros.

Miembros Presentes:

Dra. Elibeth Venegas Villalobos	Presidente de la Junta Vial
Sr. Ovidio Vives Castro	Representante del Concejo Municipal
Ing. Freddy Rivera Varela	Director de Unidad Técnica

Miembros Ausentes

Sr. Juan Luis Gomez Gomez	Representante de los Síndicos
Sr. Giovanni Rivera Picado	Representante de las Asoc de Desarrollo

Otros presentes
Gisselle Aguilar Barquero, según acuerdo 510 tomado por la Junta Vial en sesión ordinaria Nº 02-2017.

1- Saludo
2- Comprobación del Quórum
3- Oración
4- Aprobación del Orden del Día
5- Punto único: Modificación presupuestaria 03-2019
6- Cierre de sesión

Capítulo I Saludos

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Un cordial saludo a todos, gracias por estar presentes.

Capítulo II Comprobación del Quórum

Comprobación del quórum mediante la lista de firmas de los miembros presentes.

Capitulo III Oración

Oración.

Capitulo IV Aprobación del orden del día

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Se conoce el orden del día modificación presupuestaria 03-2019, si están de acuerdo, se somete a votación.

Acuerdo 676
Se somete a votación punto único modificación presupuestaria 03-2019. Y es probada por los presentes. Dra. Elibeth Venegas Villalobos.Ing. Freddy Rivera Varela Sr. Ovidio Vives Castro.Aprobada por unanimidad. Acuerdo Firme.

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
372

Continuando, solicito al Ing. Freddy Rivera proceda con la presentación de la modificación presupuestaria.

JUNTA VIAL CANTONAL

Ing. Freddy Rivera Varela

Es la modificación número 03-2019 de la Ley 8114, lo que va modificado se disminuye de servicios de Ingeniería **¢12.000.000,00,** y se aumenta **¢12.000.000,00** para tiempo extraordinario y cargas sociales, de otros Servicios de Gestión y Apoyo se disminuye **¢1,575,000.00,** de maquinaria y equipo diverso se disminuye**¢2.218.766,03,** de prestaciones Legales se disminuye **¢ 5.000.0000,00**, de ampliación avenida Guápiles Cementerio Iglesia Católica 7-02-004, Servicios de ingeniería, se disminuye **¢15.000.0000,00,** y se aumenta **¢12.000.000,00** para tiempo extraordinario de Unidad Técnica, también se aumenta para jornales **¢15.500,000,00** para finalizar el año con los proyecto que tenemos, también se aumenta para la contribución patronal al seguro de salud de la CCSS, contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS, Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de pensiones complementarias, aporte al fondo de capitalización laboral, contribución patronal a fondos administrativos por entes privados y jornales se aumenta en **₡ 8.293.766,03,**dentro de los proyectos de los Regidores a disminuir está mantenimiento puentes del Cantón, materiales y productos metálicos se disminuye **¢3.000.000,00,**y se aumenta para maquinaria y equipo de transporte **¢3.000.000,00,** de mejoras calle Urbanización Toro Amarillo 7-02-115 Guápiles, Materiales y productos minerales y asfalticos se disminuye **¢5.000.000,00,** y se aumenta para mejoras sistema de drenajes Sinaí código 7 02 277 en **¢5.000.000,00,** de construcción Alcantarilla Calle Almosa La Colonia 7-02-081, Ley 8114, Jornales, se disminuye **¢9.408.918,00** y se aumenta en **¢9.408.918,00,** para mantenimiento caminos en el cantón Ley 8114, Vías de comunicación terrestre, de mejoras Puente Calle Negra y San Miguel La Colonia Ley 8114, Materiales y productos metálicos se disminuye **¢1.350.000,00**, mejoras Puente Calle Negra y San Miguel La Colonia Ley 8114, materiales y productos minerales y asfalticos se disminuye **¢2.000.000,00,** Mejoras Puente Patio San Cristóbal La Rita Ley 8114, Materiales y productos metálicos se disminuye **¢650.000,00,** de mejoras Puente Patio San Cristóbal La Rita Ley 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos **¢ 1.000.000,00** de mantenimiento camino Urba Santa Clara 7-02-139 Guápiles Ley 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos se disminuye **¢5.000.000,00,**y se aumenta en **¢10.000.000,00,** para el mantenimiento de caminos en el cantón Ley 8114, Vías de comunicación terrestre, de mantenimiento caminos Distrito Cariari Ley 8114, Vías de comunicación terrestre se disminuye **¢ 8.777.777,77,** y se aumenta para construcción de Cabezales ruta 7-02-147 y 7-02-151 Ley 8114, materiales y productos minerales y asfalticos se aumenta **¢5.277.777,77** y para construcción aceras Fruta Pan Guápiles, se aumenta **¢2.000.000,00,**construcción alcantarillas para el cantón se aumenta **¢1.500,000,00**, de Tratamiento Asfaltico San Martin Sector Escuela-Plaza Futbol 7-02-307 Ley 8114, Vías de comunicación terrestre se disminuye **¢15.000.000,00,** y se aumentan para diseños del puente de Zota Dos finca Dos, código 7 02 442 **¢9.000.000,00**, construcción paso de alcantarilla Taire código 7 02 316 se aumenta **¢5.000.000,00**, para compra de alcantarillas para el cantón se aumenta **¢1.000.000,00.** Esto es todo con relación a la modificación 03-2019, para un total de **¢86, 980,461.80 (Ochenta y seis millones novecientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y un colones con 80/100)** tal y como se presenta.

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

373

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: noviembre-19 UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD TECNICA GESTION VIAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Unidad Tecnica de Gestion Vial Municipal, Servicios de Ingenieria	3.02.01.01.04.03	1	12,000,000.00	12,000,000.00	0.00	0.00
Unidad Tecnica de Gestion Vial Municipal, Otros Servicios de Gestion y Apoyo	3.02.01.01.04.99	1	1,575,000.00	1,575,000.00	0.00	0.00
Unidad Tecnica de Gestion Vial Municipal, Maquinaria y Equipo Diverso	3.02.01.05.01.99	1	6,000,000.00	2,218,766.03	0.00	3,781,233.97
Unidad Tecnica de Gestion Vial Municipal, Prestaciones Legales	3.02.01.06.03.01	1	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00
Ampliacion avenida Guapiles Cementerio Iglesia Catolica 7-02-004, Servicios de ingenieria	3.02.14.01.04.03	1	15,000,000.00	15,000,000.00	0.00	0.00
Unidad Tecnica de Gestion Vial Municipal, Tiempo Extraordinario	3.02.01.00.02.01		30,878,552.00	0.00	12,000,000.00	42,878,552.00
Unidad Tecnica de Gestion Vial Municipal, Jornales	3.02.01.00.01.02	1	8,507,997.84	0.00	15,500,000.00	24,007,997.84
Unidad Tecnica de Gestion Vial Municipal, Decimotercer mes	3.02.01.00.03.03	1	31,653,356.03	0.00	2,291,666.03	33,945,022.06
Unidad Tecnica de Gestion Vial Municipal, Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS	3.02.01.00.04.01	1	16,842,110.53	0.00	2,543,750.00	19,385,860.53
Unidad Tecnica de Gestion Vial Municipal, Contribucion patronal al banco popular y desarrollo comunal	3.02.01.00.04.05	1	910,384.00	0.00	137,500.00	1,047,884.00
Unidad Tecnica de Gestion Vial Municipal, Contribucion patroal al seguro de pensiones de la CCSS	3.02.01.00.05.01	1	9,249,505.60	0.00	1,443,750.00	10,693,255.60
Unidad Tecnica de Gestion Vial Municipal, Aporte patronal al regimen obligatorio de pensiones complementarias	3.02.01.00.05.02	1	2,731,153.02	0.00	412,500.00	3,143,653.02
Unidad Tecnica de Gestion Vial Municipal, Aporte patronal al fondo de capitalizacion laboral	3.02.01.00.05.03	1	5,462,305.30	0.00	825,000.00	6,287,305.30
Unidad Tecnica de Gestion Vial Municipal, Contribucion patronal a fondos administrados por entes privados	3.02.01.00.05.05	1	10,315,167.42	0.00	639,600.00	10,954,767.42
Mantenimiento Puentes del Canton, Materiales y productos metalicos	3.02.07.02.03.01	1	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00
Matenimiento reparacion maquinaria y equipo, Equipo de transporte	3.02.02.01.08.05	1	20,000,000.00	0.00	3,000,000.00	23,000,000.00
Mejoras calle Urbanizacion Toro Amarilo 7-02-115 Guapiles, Materiales y productos minerales y asfalticos	3.02.33.02.03.02	1	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00
Mejora sistema drenaje Barrio Sinai 7-02-277 Guapiles Ley 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos		1	0.00	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00
Construccion Alcantarilla Calle Almosa La Colonia 7-02-081, Ley 8114, Jornales	3.02.92.00.01.02	1	2,760,000.00	2,760,000.00		0.00
Construccion Alcantarilla Calle Almosa La Colonia 7-02-081, Ley 8114, Decimotercer mes	3.02.92.00.03.03	1	230,000.00	230,000.00		0.00
Construccion Alcantarilla Calle Almosa La Colonia 7-02-081, Ley 8114, Contribuciones Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	3.02.92.00.04.01	1	255,300.00	255,300.00		0.00
Construccion Alcantarilla Calle Almosa La Colonia 7-02-081, Ley 8114, Constribucion Patroal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	3.02.92.00.04.05	1	13,800.00	13,800.00		0.00
Construccion Alcantarilla Calle Almosa La Colonia 7-02-081, Ley 8114, Contribucion Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	3.02.92.00.05.01	1	140,208.00	140,208.00		0.00
Construccion Alcantarilla Calle Almosa La Colonia 7-02-081, Ley 8114, Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	3.02.92.00.05.02	1	41,400.00	41,400.00		0.00

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna

JUNTA VIAL CANTONAL

374

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: noviembre-19 UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD TECNICA GESTION VIAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Construccion Alcantarilla Calle Almosa La Colonia 7-02-081, Ley 8114, Aporte patronal al Fondo de Capitalizacion Laboral	3.02.92.00.05.03	1	82,800.00	82,800.00		0.00
Construccion Alcantarilla Calle Almosa La Colonia 7-02-081, Ley 8114, Materiales y productos metalicos	3.02.92.02.03.01	1	712,310.00	712,310.00		0.00
Construccion Alcantarilla Calle Almosa La Colonia 7-02-081, Ley 8114, Materiales y productos mineralesy asfalticos	3.02.92.02.03.02	1	4,460,000.00	4,460,000.00		0.00
Construccion Alcantarilla Calle Almosa La Colonia 7-02-081, Ley 8114, Madera y sus derivados	3.02.92.02.03.03	1	713,100.00	713,100.00		0.00
Mantenimiento caminos en el canton Ley 8114, Vias de comunicación terrestre	3.02.1M.05.02.02	1	51,675,828.50		9,408,918.00	61,084,746.50
Mejoras Puente Calle Negra y San Miguel La Colonia Ley 8114, Materiales y productos metalicos	3.02.60.02.03.01	1	1,350,000.00	1,350,000.00		0.00
Mejoras Puente Calle Negra y San Miguel La Colonia Ley 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos	3.02.60.02.03.02	1	2,000,000.00	2,000,000.00		0.00
Mejoras Puente Patio San Cristobal La Rita Ley 8114, Materiales y productos metalicos	3.02.61.02.03.01	1	650,000.00	650,000.00		0.00
Mejoras Puente Patio San Cristobal La Rita Ley 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos	3.02.61.02.03.02	1	1,000,000.00	1,000,000.00		0.00
Mantenimiento camino Urb santa Clara 7-02-139 Guapiles Ley 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos	69 3.02.[illegible].02.03.02 0302 69 02 03 02	1	5,000,000.00	5,000,000.00		0.00
Mantenimiento caminos en el canton Ley 8114, Vias de comunicación terrestre					10,000,000.00	10,000,000.00
Mantenimiento caminos distrito Cariari Ley 8114, Vias de comunicación terrestre	3.02.54.05.02.02	1	8,777,777.77	8,777,777.77		0.00
Cabezales ruta 7-02-147 y 7-02-151 Ley 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos					5,277,777.77	5,277,777.77
Aceras frutapan Guapiles, Materiales y productos minerales y asfalticos					2,000,000.00	2,000,000.00
Alcantarillas para el canton Ley 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos					1,500,000.00	1,500,000.00
Tratamiento Asfaltico San Martin Sector Escuela-Plaza Futbol 7-02-307 Ley 8114, Vias de comunicación terrestre	3.02.22.05.02.02	1	15,000,000.00	15,000,000.00		0.00
Diseño puente Zota 2 Finca Dos Rita Ley 8114, Servicios de Ingenieria					9,000,000.00	9,000,000.00
Paso alcantarilla Tarire 7-02-316 Rita Ley 8114, Jornales					3,916,551.34	3,916,551.34
Paso alcantarilla Tarire 7-02-316 Rita Ley 8114, Decimotercer mes					326,379.29	326,379.29
Paso alcantarilla Tarire 7-02-316 Rita Ley 8114, Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS					362,281.00	362,281.00
Paso alcantarilla Tarire 7-02-316 Rita Ley 8114, Contribucion patronal al banco popular y desarrollo comunal					19,582.76	19,582.76
Paso alcantarilla Tarire 7-02-316 Rita Ley 8114, Contribucion patroal al seguro de pensiones de la CCSS					198,960.81	198,960.81
Paso alcantarilla Tarire 7-02-316 Rita Ley 8114, Aporte patronal al regimen obligatorio de pensiones complementarias					58,748.27	58,748.27

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
375

JUNTA VIAL CANTONAL

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

UNIDAD DE PRESUPUESTO

SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

FECHA: noviembre-19

UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD TECNICA GESTION VIAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Paso alcantarilla Tarire 7-02-316 Rita Ley 8114, Aporte patronal al fondo de capitalizacion laboral					117,496.53	117,496.53
Compra alcantarillas Canton Ley 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos					1,000,000.00	1,000,000.00
TOTALES			278,988,056.01	86,980,461.80	86,980,461.80	278,988,056.01

JUSTIFICACION :

FIMA DEL SOLICITANTE
(Freddy Rivera Varela)

V.B DE TESORERIA
(CERTIFICACION DE SALDOS)

V.B ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococí
Auditoria Interna
376

3.02.01.01.04.03 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL, Servicios de ingeniería.
Según acuerdo de Junta Vial Municipal Nº677, del 4 de noviembre de 2019, Acta Extraordinaria 09-2019, se modificó el Presupuesto Ordinario 2019, el rubro **UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL**, cuenta con un saldo de **₡12.000.000,00**; de los cuales se disminuye su totalidad y pasan a formar parte de **TIEMPO EXTRAORDINARIO**

3.02.01.01.04.99 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL, Otros Servicios de Gestión y Apoyo.
Este ítem tiene un saldo de **₡ 1.575.000,00;** los cuales se disminuye su totalidad pasa a **UNIDAD TECNICA DECIMOTERCER MES.**

3.02.01.05.01.99 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL, Maquinaria y Equipo Diverso.
Este ítem tiene un saldo de **₡ 6.000.000,00;** los cuales se disminuye un monto de **₡2.218.766,03** y pasa al proyecto **UNIDAD TECNICA DECIMOTERCER MES y CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS.**

3.02.01.06.03.01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL, Prestaciones Legales.
Este ítem tiene un saldo de **₡ 5.000.000,00;** los cuales se disminuye su totalidad y pasa a **UNIDAD TECNICA CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS, CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DESARROLLO COMUNAL, CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS, APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS, APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL, CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS y JORNALES.**

3.02.14.01.04.03 AMPLIACION AVENIDA GUAPILES CEMENTERIO IGLESIA CATOLICA 7-02-004, Servicios de ingeniería.
Este ítem tiene un saldo de **₡ 15.000.000,00;** los cuales se disminuye su totalidad y pasa a **UNIDAD TECNICA JORNALES.**

3.02.01.00.02.01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL, Tiempo Extraordinario.
Esta Subpartida se le asigna un total de **₡ 12.000.000,00** dado a la gran cantidad de trabajo, es necesario disponer del recurso necesario para erogar los gastos de tiempo extraordinario ya que es indispensable ampliar la jornada laborar para poder cumplir con la programación.

3.02.01.00.01.02 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL, Jornales.
Esta Subpartida se le asigna un total de **₡ 15.500.000,00** para realizar la contratación de personal transitorio para realizar proyectos por la modalidad de administración, esto incluye proyectos en construcción, mejoramiento, rehabilitación de puentes, limpieza, mejoramiento y/o construcción de pasos de alcantarilla, cuya finalidad es reducir los costos de proyectos, y aumentar la capacidad de atención a emergencias dentro del cantón.

3.02.01.00.03.03 DECIMOTERCER MES.
Esta Subpartida se le asigna un total de **₡ 2.291.666,03**, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal transitorio.

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
377
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
JUNTA VIAL CANTONAL

3.02.01.00.04.01 CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.
Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ **2.543.750,00**, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal transitorio.

3.02.01.00.04.05 CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.
Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ **137.500,00** esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal transitorio.

3.02.01.00.05.01 CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.
Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ **1.443.750,00** esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal transitorio.

3.02.01.00.05.02 APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.
Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ **412.500,00**, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal transitorio.

3.02.01.00.05.03 APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL.
Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ **825.000,00**, esto como parte de las cargas sociales para el pago de tiempo extraordinario y contratación de personal transitorio.

3.02.01.00.05.05 CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS.
Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ **639.600,00**, esto como parte de las cargas sociales para el pago de tiempo extraordinario, y contratación de personal transitorio.

3.02.33.02.03.02 MEJORAS CALLE URBANIZACION TORO AMARILLO 7-02-115 GUAPILES LEY 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos.
Este ítem tiene un saldo de ₡ **15.000.000,00;** los cuales se disminuye su totalidad y pasa al proyecto **MEJORA SISTEMA DRENAJE BARRIO SINAI 7-02-277 GUAPILES.**

MEJORA SISTEMA DRENAJE BARRIO SINAI 7-02-277 GUAPILES LEY 114, Materiales y productos minerales y asfalticos.
Este ítem se le asigna un monto de ₡ **15.000.000,00;** para realizar la compra de materiales para la mejora del de sistema de drenaje en esta comunidad.

3.02.92.00.01.02 CONSTRUCCION ALCANTARILLA CALLE ALMOSA LA COLONIA 7-02-081 LEY 8114, Jornales.
Este ítem tiene un saldo de ₡ **2.760.000,00;** los cuales se disminuye su totalidad y pasa al proyecto **MANTENIMIENTO CAMINOS EN EL CANTON LEY 8114.**

3.02.92.00.03.03 CONSTRUCCION ALCANTARILLA CALLE ALMOSA LA COLONIA 7-02-081 LEY 8114, DECIMOTERCER MES.
Este ítem tiene un saldo de ₡ **230.000,00;** los cuales se disminuye su totalidad y pasa al proyecto **MANTENIMIENTO CAMINOS EN EL CANTON LEY 8114.**

3.02.92.00.04.01 CONSTRUCCION ALCANTARILLA CALLE ALMOSA LA COLONIA 7-02-081 LEY 8114, CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.
Este ítem tiene un saldo de ₡ **255.300,00;** los cuales se disminuye su totalidad y pasa al proyecto **MANTENIMIENTO CAMINOS EN EL CANTON LEY 8114.**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
378
JUNTA VIAL CANTONAL

3.02.92.00.04.05 CONSTRUCCION ALCANTARILLA CALLE ALMOSA LA COLONIA 7-02-081 LEY 8114, CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.
Este ítem tiene un saldo de ₡ **230.000,00;** los cuales se disminuye su totalidad y pasa al proyecto **MANTENIMIENTO CAMINOS EN EL CANTON LEY 8114.**

3.02.92.00.05.01 CONSTRUCCION ALCANTARILLA CALLE ALMOSA LA COLONIA 7-02-081 LEY 8114, CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.
Este ítem tiene un saldo de ₡ **230.000,00;** los cuales se disminuye su totalidad y pasa al proyecto **MANTENIMIENTO CAMINOS EN EL CANTON LEY 8114.**

3.02.92.00.05.02 CONSTRUCCION ALCANTARILLA CALLE ALMOSA LA COLONIA 7-02-081 LEY 8114, APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.
Este ítem tiene un saldo de ₡ **230.000,00;** los cuales se disminuye su totalidad y pasa al proyecto **MANTENIMIENTO CAMINOS EN EL CANTON LEY 8114.**

3.02.92.00.05.03 CONSTRUCCION ALCANTARILLA CALLE ALMOSA LA COLONIA 7-02-081 LEY 8114, APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL.
Este ítem tiene un saldo de ₡ **230.000,00;** los cuales se disminuye su totalidad y pasa al proyecto **MANTENIMIENTO CAMINOS EN EL CANTON LEY 8114.**

3.02.1M.05.02.02 MANTENIMIENTO CAMINOS EN EL CANTON LEY 8114, Vías de comunicación terrestre.
Este ítem se le asigna un monto de ₡ **9.408.918,00;** para realizar la contratación de una empresa especialista en la construcción de caminos para realizar el mantenimiento de la red vial en lastre, en las comunidades de Agriportica, Cocotales, Tournon, entre otros.

3.02.60.02.03.01 MEJORAS PUENTE CALLE NEGRA Y SAN MIGUEL LA COLONIA LEY 8114, Materiales y productos metálicos.
Este ítem tiene un saldo de ₡ **1.350.000,00;** los cuales se disminuye su totalidad y pasa al proyecto **CONSTRUCCION ACERAS GUAPILES CENTRO LEY 8114.**

3.02.60.02.03.02 MEJORAS PUENTE CALLE NEGRA Y SAN MIGUEL LA COLONIA LEY 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos.
Este ítem tiene un saldo de ₡ **2.000.000,00;** los cuales se disminuye su totalidad y pasa al proyecto **CONSTRUCCION ACERAS GUAPILES CENTRO LEY 8114.**

3.02.61.02.03.01 MEJORAS PUENTE PATIO SAN CRISTOBAL LA RITA LEY 8114, Materiales y productos metálicos.
Este ítem tiene un saldo de ₡ **650.000,00;** los cuales se disminuye su totalidad y pasa al proyecto **CONSTRUCCION ACERAS GUAPILES CENTRO LEY 8114.**

3.02.61.02.03.02 MEJORAS PUENTE PATIO SAN CRISTOBAL LA RITA LEY 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos.
Este ítem tiene un saldo de ₡ **1.000.000,00;** los cuales se disminuye su totalidad y pasa al proyecto **CONSTRUCCION ACERAS GUAPILES CENTRO LEY 8114.**

CONSTRUCCION ACERAS GUAPILES CENTRO LEY 8114, Vías de comunicación terrestre.
Este ítem se le asigna un monto de ₡ **10.000.000,00;** para realizar la contratación de una empresa especialista en la construcción de obras grises para realizar la construcción de aceras en el distrito de Guápiles, específicamente en el casco central.

3.02.54.05.02.02 MANTENIMIENTO CAMINOS DISTRITO CARIARI LEY 8114, Vías de comunicación terrestre.

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
379
JUNTA VIAL CANTONAL

Este ítem tiene un saldo de ₡ **8.777.777,77**; los cuales se disminuye su totalidad y pasa al proyecto **CABEZALES RUTA 7-02-147 y 7-02-151 LEY 8114, ACERAS FRUTA PAN GUAPILES LEY 8114 y ALCANTARILLA PARA EL CANTON LEY 8114.**

CABEZALES RUTA 7-02-147 y 7-02-151 LEY 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos.
Mediante la presente modificación, se le asigna un monto de ₡ **5.277.777,77**; para realizar la compra de materiales como agregado y cemento para la construcción de cabezales en las comunidades código 7-02-147 y 7-02-151.

ACERAS FRUTA PAN GUAPILES LEY 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos.
Mediante la presente modificación, se le asigna un monto de ₡ **2.000.000,00**; para realizar la compra de materiales como agregado y cemento para la construcción de aceras en la comunidad de Fruta Pan.

ALCANTARILLA PARA EL CANTON LEY 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos.
Mediante la presente modificación, se le asigna un monto de ₡ **1.500.000,00**; para realizar la compra de alcantarillas para realizar la mejora de los sistemas de drenaje realizando ya sea cruces de calle y/o alcantarillados laterales.

3.02.22.05.02.02 TRATAMIENTO ASFALTICO SAN MARTIN SECTOR ESCUELA – PLAZA FUTBOL 7-02-307 LEY 8114, Vías de comunicación terrestre.
Este ítem tiene un saldo de ₡ **15.000.000,00;** los cuales se disminuye su totalidad y pasa al proyecto **DISEÑO PUENTE ZOTA 2 FINCA DOS RITA LEY 8114, PASO ALCANTARILLA TARIRE 7-02-316 RITA LEY 8114 (JORNALES Y CARGAS SOCIALES) y COMPRA ALCANTARILLAS CANTON LEY 8114.**

DISEÑO PUENTE ZOTA 2 FINCA DOS RITA LEY 8114 Servicios de ingeniería.
Mediante la presente modificación, se le asigna un monto de ₡ **9.000.000,00**; para realizar la contratación de una empresa para realizar los estudios previos y el diseño de un puente vehicular en la comunidad de Zota 2 a Finca Dos.

PASO ALCANTARILLA TARIRE 7-02-316 RITA LEY 8114, Jornales.
Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ **3.916.551,34** para realizar la contratación de personal transitorio para realizar este proyecto, ya que se dispone de recurso para la compra de los materiales, el proyecto estará a cargo del personal de ingeniería de la Unidad Técnica.

PASO ALCANTARILLA TARIRE 7-02-316 RITA LEY 8114, DECIMOTERCER MES.
Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ **326.379,29**, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal transitorio.

PASO ALCANTARILLA TARIRE 7-02-316 RITA LEY 8114, CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.
Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ **362.281,00**, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal transitorio.

PASO ALCANTARILLA TARIRE 7-02-316 RITA LEY 8114, CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.
Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ **19.582,76** esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal transitorio.

Municipalidad de Pococí

Auditoría Interna 380

PASO ALCANTARILLA TARIRE 7-02-316 RITA LEY 8114, CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ **198.960,81** esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal transitorio.

JUNTA VIAL CANTONAL

PASO ALCANTARILLA TARIRE 7-02-316 RITA LEY 8114, APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ **54.748,27**, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal transitorio.

PASO ALCANTARILLA TARIRE 7-02-316 RITA LEY 8114, APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ **117.496,53**, esto como parte de las cargas sociales para el pago de tiempo extraordinario y contratación de personal transitorio.

COMPRA ALCANTARILLAS CANTON LEY 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos.

Mediante la presente modificación, se le asigna un monto de ₡ **1.000.000,00**; para realizar la compra de alcantarillas para realizar la mejora de los sistemas de drenaje realizando ya sea cruces de calle y/o alcantarillados laterales.

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
381

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 – 7181

N° OFICIO: UTGVM - 0877-2019

Guápiles, 04 de noviembre de 2019

Sres. Junta Vial Cantonal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Perfil para los proyectos de la Modificación Presupuestario 03-2019, de los fondos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 8114.

Estimados señores:

De acuerdo al Reglamento y Manual para realizar las modificaciones presupuestarias, de la Municipalidad de Pococí, mediante el presente oficio se realiza el perfil de cada uno de los proyectos a incluir en la Modificación 02-2019, del Presupuesto Ordinario 2019, de los fondos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 8114, esto en acatamiento a lo indicado por la Alcaldía Municipal.

Dentro de esta segunda modificación, se incluye una serie de obras para la mejora, reparación, rehabilitación y mantenimiento de la red vial, donde se interviene la calzada, estructuras como alcantarillados, puentes, aceras entre otros, a su vez se incluye gastos administrativos para erogar los gastos para contratación de personal transitorio para realizar proyectos bajo la modalidad de obras por administración, y también asumir el pago de tiempo extraordinario de manera que sea más eficiente ya que existen zonas muy lejanas, por lo cual se debe ampliar la jornada laboral para poder cumplir con los plazo de entregas.

Mediante el presente oficio, se realiza una descripción de cada uno de los proyectos y/o recursos asignados en esta segunda modificación, tal como se detalla.

1. Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Tiempo Extraordinario, Jornales, Cargas Sociales.

Con este recurso, se prevé la reserva presupuestaria para la contratación de personal transitorio para la ejecución de proyectos por administración, también se reserva el contenido económico para erogar los gastos por tiempo extraordinario y sus respectivas cargas sociales. Para esto se reserva el monto de ₡ 35.793.766,03 (treinta y cinco millones setecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y seis colones con 3/100)

2. Mantenimiento reparación de maquinaria y equipo Ley 8114, Equipo de Transporte.

Con este recurso se realizará la adquisición de dos motocicletas para el traslado de personal operativo, caso particular los operadores de equipo pesado, debido a que se trabaja gran parte del año en distritos lejanos al distrito de Guápiles, donde se ubica la Municipalidad y el Plantel Municipal, esto permite ser más eficientes con los tiempos de traslado además que permitiría llegar en un menor tiempo a la zona donde se ubique la maquinaria, que también esto implica reducir el consumo de combustible designado a trasporte de personal, para este proyecto se reserva ₡ 3.000.000,00 (tres millones de colones exactos).

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
382

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 – 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0877-2019
Página 2 de 3

3. Mejora sistema drenaje Barrio Sinaí 7-02-277 Guapiles02-173 Ley 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos.

En el sector de Barrio Sinaí, existe un sistema de drenaje en mal estado, esto impide el discurrir adecuado de las aguas pluviales, que esto afecta la superficie de ruedo, ya que el agua incrementa el deterioro de la calzada, con este recurso se prevé la compra de minerales, alcantarillas, cemento y/o cunetas para la mejora de este sistema, a manera tal que se logre optimizar el desfogue de las aguas, y se cuente con un sistema apto para la zona. Para este proyecto se reserva ₡ 5.000.000,00 (cinco millones de colones exactos), este proyecto se llevará a cabo bajo la modalidad de Obras por Administración, de manera tal que la ejecución se llevará a cabo por nuestro equipo y personal.

4. Mantenimiento caminos en el cantón Ley 8114, Vías de comunicación terrestre.

Este recurso se complementa con el existen en esta subpartida, para un total de ₡ 61.084.746,50 (sesenta y un millones ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis colones con 50/100), con este recurso se prevé la contratación de una empresa especialista en la construcción de caminos, para realizar la colocación de agregados, conformación de cunetas, conformación de subrasante en las comunidades de Cocotales, Tournon, Primavera y Agriportica principalmente, con este recurso se eroga el costo del suministro y colocación de todo el material, de manera que se logre impactar estas comunidades en el año 2019, que este proyecto se ejecutara bajo la modalidad de Obras por Contrato, donde esta Unidad se encargara de fiscalizar la ejecución de las obras.

5. Construcción aceras Guápiles centro Ley 8114, Vías de comunicación terrestre.

Tomando en cuenta que este Gobierno local debe velar por los intereses de todos los usuarios de las vías, se incluye este proyecto para la construcción y mejoras de las aceras en el distrito de Guápiles, específicamente en el sector Central, donde se busca generar un lugar óptimo para el tránsito de peatones, que el mismo sea seguro y confiable, para este proyecto se reserva un total de ₡ 10.000.000,00 (diez millones de colones), de esta manera se contratara una empresa especialista en obras viales para la ejecución de esta obra, es decir este proyecto se ejecutara bajo la Modalidad de Obra por Contrato

6. Cabezales ruta 7-02-147 y 7-02-151 Ley 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos.

Tomando en cuenta que este Gobierno local debe velar por los intereses de todos los usuarios de las vías, se incluye contenido económico para la compra de materiales para la construcción de cabezales en complemento con los pasos de alcantarilla a realizar, se reserva este contenido para proteger los rellenos sobre el alcantarillado existente.

7. Aceras Fruta Pan Guápiles Ley 8114, Vías de comunicación terrestre.

Tomando en cuenta que este Gobierno local debe velar por los intereses de todos los usuarios de las vías, se incluye este contenido para la compra de materiales como agregado y cemento para realizar la construcción de aceras sobre el camino Fruta de Pan, con el fin de generar un paso seguro a los peatones.

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
383

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 – 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0877-2019

8. **Alcantarillas para el cantón Ley 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos.**

Dado que es necesario contar con sistemas de drenajes óptimos, se reserva contenido para la compra de alcantarillas de manera que se logre mejorar los sistemas pluviales, esto conlleva a disponer alcantarillas para ejecutar rehabilitación, sustitución, ampliación u otros de acuerdo a la necesidad en cuanto a los alcantarillados en el derecho de vía.

9. **Diseño puente Zota 2 Finca Dos Rita Ley 8114, Servicios de ingeniería.**

Con este recurso se prevé la contratación de una empresa especialista estudios hidrológicos, hidráulicos, de suelos, refracción sísmica, topografía para el diseño de un puente vehicular en el sector de Zota 2, de manera que se determine la longitud y elevaciones adecuada para construir un puente en la zona, ya que en la actualidad no existe paso por la zona lo que implica aumentar los tiempos de traslado.

10. **Paso alcantarilla Tarire 7-02-136 Rita Ley 8114, Jornales y Cargas Sociales.**

Dado que se debe realizar la compra de materiales para realizar la construcción de un paso de alcantarilla en la comunidad de Tarire, ya que en la actualidad no existe paso por la zona, se prevé este recurso para la contratación de personal transitorio para llevar a cabo la ejecución de las obras, esto con la Direccion Técnica del área de ingeniería de la Unidad Técnica, a razón que se logre cumplir con los objetivos y metas planteadas en cuanto a la ejecución del proyecto.

11. **Compra alcantarillas cantón Ley 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos.**

Dado que es necesario contar con sistemas de drenajes óptimos, se reserva contenido para la compra de alcantarillas de manera que se logre mejorar los sistemas pluviales, esto conlleva a disponer alcantarillas para ejecutar rehabilitación, sustitución, ampliación u otros de acuerdo a la necesidad en cuanto a los alcantarillados en el derecho de vía.

Seguro de su atención a la presente.

FREDDY JOSE RIVERA VARELA (FIRMA)

Firmado digitalmente por FREDDY JOSE RIVERA VARELA (FIRMA)

Ing. Freddy Rivera Varela.
Coordinador Unidad Técnica.
Municipalidad de Pococí.

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2019
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
AREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Desarrollo Institucional	Cumplir eficientemente con las obligaciones salariales de la UTGVM	Operativo	1	Cumplir al 100% con las obligaciones salariales de la UTGVM durante el primer y segundo semestre del 2019	pagos efectivos bisemanales por semestre.	0.5	50%	0.5	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	251,248,622.57	329,491,088.63
Desarrollo Institucional	Realizar la adquisicion de servicios asi como los materiales y suministros de oficina	Operativo	2	Adquirir servicios tales como: alquileres de computo y telecomunicaciones, servicios comerciales y financieros, servicios de gestion y apoyo, gastos de viaje y transporte, seguro de los funcionarios, capacitacion, mantenimiento y reparacion de mobiliario, equipo de comunicacion, equipo de computo y sistemas de informacion, productos farmaceuticos y medicinales, tintas pinturas y diluyentes, alimentos y productos agropecuarios,materiales electronicos, Herramientas, utiles, materiales y suministros diversos, programas de computo, licencia digital, transferencias corrientes durante el primer y segundo semestre del 2019	gastos ejecutados/gastos presupuestados.*100	0.64365	64%	0.36	36%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	64,172,754.09	35,528,986.06
Infraestructura	Contar con el recurso economico para el suministro de combustible para el correcto funcionamiento del equipo de produccion	Operativo	3	Compra de combustible y productos quimicos para el correcto funcionamiento de la maquinaria, durante el primer y segundo semestre del 2019	gastos ejecutados/gastos presupuestados.*100	0.40909	41%	0.59	59%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	45,000,000.00	65,000,000.00
Infraestructura	Dar el mantenimiento adecuado al equipo para que se encuentre en optimas condiciones	Operativo	4	Mantener el equipo en optimas condiciones para que este se encuentre a su maxima efectividad, durante el primer y segundo semestre del 2019	gastos ejecutados/gastos presupuestados.*100	0.52491	52%	0.48	48%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proovedurìa	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	85,350,000.00	77,250,000.00
Infraestructura	Adquirir equipo y maquinaria para mejorar la eficiencia de los trabajos por adminsitracion	Mejora	5	Compra de maquinaria y equipo de transporte para mejorar la eficiencia de los trabajos en el primer y segundo semestre del 2019	gastos ejecutados/gastos presupuestados.*100	0	0%	1	100%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proovedurìa	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	0.00	53,000,000.00
Infraestructura	Mantener el Plantel Municipal en optimas condiciones para el cuido, resguardo de los equipos y la bodega de la UTGVM	Mejora	6	Realizar la adquisicion de materiales para realizar el mantenimiento del Plantel Municipal en especial la Bodega de la UTGVM en el primer semestre de 2019	gastos ejecutados/gastos presupuestados.*100	1	100%	0	0%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proovedurìa	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	41,000,000.00	0.00
Infraestructura	Llevar un control de calidad de obras ejecutadas en la infraestructura vial	Operativo	7	Contratar los servicios de un laboratorio certificado por el ECA de forma que se mantenga un control de calidad eficiente de las obras ejecutadas en material vial en el primer y segundo semestre de 2019	gastos ejecutados/gastos presupuestados.*100	0	0%	1	100%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proovedurìa	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial		10,000,000.00
Infraestructura	Dar el mantenimiento de la Red Vial en asfalto, con el fin de dar un mayor grado de de satisfaccion a los vecinos del Cantón	Operativo	8	Realilzar el mantenenimiento de los caminos codificados en asfalto en el canton y Mantenimiento de caminos codificados en asfalto distrito Cariari, de forma de generar un mayor impacto a los usuarios de las vias durante el primer y segundo semestre de 2019	Proyectos ejecutados/ Proyectos presupuestados.*100	0.14327	14%	0.86	86%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proovedurìa	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	38,750,000.00	231,723,362.47
Infraestructura	Dar el mantenimeinto de la red vial en lastre en el cantón	Operativo	9	Realizar el mantenimiento de la red vial en lastre, en el primer y segundo semestre de 2019	Proyectos ejecutados/ Proyectos presupuestados.*100	0.59757	60%	0.4	40%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proovedurìa	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	122,501,653.30	82,498,346.70
Infraestructura	Mantener los puente vehiculares en optimas condicones	Operativo	10	Dar el mantenimiento a puentes vehiculares en caminos codificados, en el primer y segundo semestre de 2019	Proyectos ejecutados/ Proyectos presupuestados.*100	0.33892	34%	0.66	66%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proovedurìa	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	14,150,000.00	27,500,000.00
Infraestructura	Realizar el mantenimiento a los sistemas de drenaje	Operativo	11	Realizar el mantenimiento a los sistemas de drenaje de los caminos del canton de forma adecuada, en el primer y segundo semestre del 2019	Proyectos ejecutados/ Proyectos presupuestados.*100	0.4	40%	0.6	60%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proovedurìa	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	16,000,000.00	24,000,000.00

JUNTA VIAL CANTONAL
384

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2019
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
AREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Infraestructura	Construir aceras a lo largo del canton con el fin de acondicionar zonas adecuadas a los peatones	Operativo	12	Realizar la construccion de aceras en el canton para mantener una zona adecuada al trasito de peatones, tales como ACERAS BARRIO LA CRUZ CARIARI CENTRO, ACERAS DISTRITO GUAPILES LA COLONIA LA RITA, ACERAS PALERMO VIEJO CARIARI, ACERAS CAMPO KENNEDY 2 CARIARI, ACERAS DISTRITO ROXANA, ACERAS LA SUERTE LA RITA, ACERAS ALREDEDOR EL CEMENTERIO GUAPILES, ACERAS CAMINO CODIFICADO JIMENEZ, ACERAS URB MINOR MARIN - POZA GUZMAN, ACERAS CALLE LA SOLE CARIARI, ACERAS EN EL CANTON, ACERAS CALLE GIRASOL LA RITA, ACERAS FORMOSA CARIARI, CONSTRUCCION ACERAS CALLE PRINCIPAL LAS BRISAS, ACERAS SUERRE CALLE 6 JIMENEZ, ACERAS ACCESIBLES EN EL CANTON, CONSTRUCCION ACERAS GUAPILES CENTRO, ACERA FRUTA DE PAN durante el primer y segundo semestre del 2019	Proyectos ejecutados/ Proyectos presupuestados.*100	0.58072	58%	0.42	42%	Alcalde Municipal, UTGVM, Prooveduría	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	95,000,000.00	68,591,082.02
Infraestructura	Realizar el mantenimiento o mejora del sistema de drenaje en el canton	Operativo	13	Realizar el mantenimiento, rehabilitacion, o reconstruccion del sistema de drenaje en el canton, como elemento principal de la infraestructura vial, tales como ALCANTARILLAS PARA EL CANTON, MEJORA SISTEMA DE DRENAJE EN EL CANTON, MEJORA SISTEMA DRENAJE GUAPILES CEMENTERIO - AEROPUERTO CONTIGUO BOULEVAR, SISTEMA DRENAJE DISTRITO LA COLONIA, ALCANTARILLADO LA LEONA BELLA VISTA GUAPILES, ALCANTARILLADO CALLE 6 SUERRE JIMENEZ, ALCANTARILLADO PARA EL CANTON, ALCANTARILLADO CAMPO CINCO, SISTEMA DRENAJE EN EL CANTON, ALCANTARILLA PAULINO COCOTALES, SISTEMA DRENAJE BARRIO EL LLANO CARIARI, MEJORA SISTEMA DRENAJE BARRIO SINAI, PASO ALCANTARILLA TARIRE 7-02-316 RITA, COMPRA ALCANTARILLAS CANTON, CABEZALE RUTA 7-02-147 Y 7-02-151, ALCANTARILLA PARA EL CANTON durante el primer y segundo semestre del 2019	Proyectos ejecutados/ Proyectos presupuestados.*100	0.20416	20%	0.8	80%	Alcalde Municipal, UTGVM, Prooveduría	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	16,000,000.00	62,368,859.77
Infraestructura	Mejorar la superficie de ruedo de los caminos codificados permitiendo generar mayor confort al circular por las vias publicas del canton	Operativo	14	Realizar la mejora en la superficie de ruedo de los caminos codificados, con el fin de disminuir los indices de Rugosidad de esta manera se aumenta el confort en los tiempos de viaje, proyectos tale como, TRATAMIENTO ASFALTICO BARRIO SAN JUAN CARIARI, TRATAMIENTO ASFALTICO CASCADAS CINCO LA COLONIA, TRATAMIENTO ASFALTICO PALERMO TORRES 1 CIARIARI, MEJORA BARRIO SANTA CLARA GUAPILES, MEJORA CALLE BARRIO SINAI GUAPILES, MEJORA CALLE LA ALEGRIA ASTUA PIRIE CARIARI, MEJORA FORMOSA CALLE RAMALES CARIARI, MEJORA PALERMO TORRES 2 CARIARI, MEJORA CALLE 6 SUERRE JIMENEZ, MEJORAS CAMPO CINCO CARIARI, MEJORAS CAMINO LAS VEGAS CARIARI, MEJORAS CUADRANTE LLANO BONITO CARIARI, MEJORAS CALLE ABARCA CARIARI, MEJORAS PROMESAS HAMBURGO CARIARI, MEJORAS CAMINO DISTRITO GUAPILES, MEJORAS DISTRITO LA COLONIA, MEJORAS CALLE CENTRO PENAL ADAPTACION SOCIAL ROXANA, MEJORAS CALLE LA PLATANERA ROXANITA, MEJORAS CALLE LA UVA, MEJORAS CAMINO LA MARAVILLA ROXANA, TRATAMIENTO CALLE 57 JIMENEZ, TRATAMIENTO CALLE LA CORTE Y GREEN VALLEY CALLE ALMOSA ALREDEDORES GUAPILES, TRATAMIENTO ASFALTICO JIMENEZ, TRATAMIENTO ASFALTICO CALLE CAYUGA LA RITA, TRATAMIENTO ASFALTICO SANTA ROSA LA RITA, TRATAMIENTO TSB 3 LA GUARIA CARIARI, TRATAMIENTO TSB 3 CUADRANTES BELLA VISTA CARIARI, MEJORAMIENTO CAMINOS DEL CANTON, TRATAMIENTO ASFALTICO CALLE ENTRADA DEL PANI A URB EL LLANO CARIARI, TRATAMIENTO ASFALTICO URB LAS BRISAS TORO AMARILLO, TRATAMIENTO ROMPIMIENTO LENTO EN EL CANTON LEY 8114, MANTENIMIENTO CAMINOS EN EL CANTON, MEJORAS CAMINO EN EL CANTON, MEJORAMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN LASTRE en el primer y segundo semestre del 2019	Proyectos ejecutados/ Proyectos presupuestados.*100	0.32718	33%	0.67	67%	Alcalde Municipal, UTGVM, Prooveduría	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	197,777,777.77	406,708,250.04

JUNTA VIAL CANTONAL

385

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2019
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
AREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Infraestructura	Construir aceras a lo largo del canton con el fin de acondicionar zonas adecuadas a los peatones	Operativo	12	Realizar la construccion de aceras en el canton para mantener una zona adecuada al trasito de peatones, tales como ACERAS BARRIO LA CRUZ CARIARI CENTRO, ACERAS DISTRITO GUAPILES LA COLONIA LA RITA, ACERAS PALERMO VIEJO CARIARI, ACERAS CAMPO KENNEDY 2 CARIARI, ACERAS DISTRITO ROXANA, ACERAS LA SUERTE LA RITA, ACERAS ALREDEDOR EL CEMENTERIO GUAPILES, ACERAS CAMINO CODIFICADO JIMENEZ, ACERAS URB MINOR MARIN - POZA GUZMAN, ACERAS CALLE LA SOLE CARIARI ACERAS EN EL CANTON, ACERAS CALLE GIRASOL LA RITA ACERAS FORMOSA CARIARI, CONSTRUCCION ACERAS CALLE PRINCIPAL LAS BRISAS, ACERAS SUERRE CALLE 6 JIMENEZ, ACERAS ACCESIBLES EN EL CANTON, CONSTRUCCION ACERAS GUAPILES CENTRO, ACERA FRUTA DE PAN durante el primer y segundo semestre del 2019	Proyectos ejecutados/ Proyectos presupuestados.*100	0.58072	58%	0.42	42%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proovedurìa	02 Vias de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	95,000,000.00	68,591,082.02
Infraestructura	Realizar el mantenimiento o mejora del sistema de drenaje en el canton	Operativo	13	Realizar el mantenimiento, rehabilitacion, o reconstruccion del sistema de drenaje en el canton, como elemento principal de la infraestructura vial, tales como ALCANTARILLAS PARA EL CANTON, MEJORA SISTEMA DE DRENAJE EN EL CANTON, MEJORA SISTEMA DRENAJE GUAPILES CEMENTERIO - AEROPUERTO CONTIGUO BOULEVAR, SISTEMA DRENAJE DISTRITO LA COLONIA, ALCANTARILLADO LA LEONA BELLA VISTA GUAPILES, ALCANTARILLADO CALLE 6 SUERRE JIMENEZ, ALCANTARILLADO PARA EL CANTON, ALCANTARILLADO CAMPO CINCO, SISTEMA DRENAJE EN EL CANTON, ALCANTARILLA PAULINO COCOTALES, SISTEMA DRENAJE BARRIO EL LLANO CARIARI, MEJORA SISTEMA DRENAJE BARRIO SINAI, PASO ALCANTARILLA TARIRE 7-02-316 RITA, COMPRA ALCANTARILLAS CANTON, CABEZALE RUTA 7-02-147 Y 7-02-151, ALCANTARILLA PARA EL CANTON durante el primer y segundo semestre del 2019	Proyectos ejecutados/ Proyectos presupuestados.*100	0.20416	20%	0.8	80%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proovedurìa	02 Vias de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	16,000,000.00	62,368,859.7
Infraestructura	Mejorar la superficie de ruedo de los caminos codificados permitiendo generar mayor confort al circular por las vias publicas del canton	Operativo	14	Realizar la mejora en la superficie de ruedo de los caminos codificados, con el fin de disminuir los indices de Rugosidad de esta manera se aumenta el confort en los tiempos de viaje, proyectos tale como, TRATAMIENTO ASFALTICO BARRIO SAN JUAN CARIARI, TRATAMIENTO ASFALTICO CASCADAS CINCO LA COLONIA, TRATAMIENTO ASFALTICO PALERMO TORRES 1 CIARIARI, MEJORA BARRIO SANTA CLARA GUAPILES, MEJORA CALLE BARRIO SINAI GUAPILES, MEJORA CALLE LA ALEGRIA ASTUA PIRIE CARIARI, MEJORA FORMOSA CALLE RAMALES CARIARI, MEJORA PALERMO TORRES 2 CARIARI, MEJORA CALLE 6 SUERRE JIMENEZ, MEJORAS CAMPO CINCO CARIARI, MEJORAS CAMINO LAS VEGAS CARIARI, MEJORAS CUADRANTE LLANO BONITO CARIARI, MEJORAS CALLE ABARCA CARIARI, MEJORAS PROMESAS HAMBURGO CARIARI, MEJORAS CAMINO DISTRITO GUAPILES, MEJORAS DISTRITO LA COLONIA, MEJORAS CALLE CENTRO PENAL ADAPTACION SOCIAL ROXANA, MEJORAS CALLE LA PLATANERA ROXANITA, MEJORAS CALLE LA UVA, MEJORAS CAMINO LA MARAVILLA ROXANA, TRATAMIENTO CALLE 57 JIMENEZ, TRATAMIENTO CALLE LA CORTE Y GREEN VALLEY CALLE ALMOSA ALREDEDORES GUAPILES, TRATAMIENTO ASFALTICO JIMENEZ, TRATAMIENTO ASFALTICO CALLE CAYUGA LA RITA, TRATAMIENTO ASFALTICO SANTA ROSA LA RITA, TRATAMIENTO TSB 3 LA GUARIA CARIARI, TRATAMIENTO TSB 3 CUADRANTES BELLA VISTA CARIARI, MEJORAMIENTO CAMINOS DEL CANTON, TRATAMIENTO ASFALTICO CALLE ENTRADA DEL PANI A URB EL LLANO CARIARI, TRATAMIENTO ASFALTICO URB LAS BRISAS TORO AMARILLO, TRATAMIENTO ROMPIMIENTO LENTO EN EL CANTON LEY 8114, MANTENIMIENTO CAMINOS EN EL CANTON, MEJORAS CAMINO EN EL CANTON, MEJORAMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN LASTRE en el primer y segundo semestre del 2019	Proyectos ejecutados/ Proyectos presupuestados.*100	0.32718	33%	0.67	67%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proovedurìa	02 Vias de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	197,777,777.77	406,708,250.04

JUNTA VIAL CANTONAL

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
386

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2019
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
AREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Infraestructura	Mantener en optimas condiciones la red vial en lastre	Operativo	15	Realizar el mantenimiento de diferentes caminos en lastre, Matenimiento caminos en el canton, Mantenimiento red vial en lastre, Reparacion de caminos del Canton, Mantenimiento caminos San Gerardo, La Aurora, Caño Sirena, Coopemalanga, La Morenita, Colorado, Reparacion caminos la Union - la Marina Guapiles, Mantenimiento camino Urb Santa Clara, Mantenimiento caminos en el canton, Mantenimiento caminos en lastre distrito Jimenez, Mantenimietno caminos codificados en lastre distrito Colorado, Relastreo y alcantarilla calle la Uva, Relastreo Campo de Aterrizaje - Carolina Tica Ciudadela, Relastreo camino llano Bonito, MANTENIMIENTO CAMINOS DEL CANTON, ALQUILER NIVELADORA EN EL CANTON, RELASTREO CAMINOS EN EL CANTON con el fin de mejorar los indices de transitabilidad en el primer y segundo semestre de 2019	Proyectos ejecutados/ Proyectos presupuestados.*100	0	0%	1	100%	Alcalde Municipal, UTGVM, Prooveduría	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	0.00	193,360,818.81
Infraestructura	Realizar el pago efectivo de un prestamo para realizar la intervencion en la infraestructura vial	Operativo	16	Hacer el pago efectivo de intereses y amortizaciones durante el primer y segundo semestre del 2019, para la construccion de obras de impacto, en el primer y segundo semestre del 2019	gastos ejecutados/gastos presupuestados.*100	0	0%	0	0%	Alcalde Municipal, UTGVM, Prooveduría	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0.00	0.00
Infraestructura	Reconstruir puentes dentro del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura vial	Operativo	17	Reconstruir el puente el Canalon en Primavera de forma que exista un paso vehicular seguro y confiable mejorando la calidad de vida de los habitacion, Ampliacion puente San Rafael la Colonia Plaza Deportes Iglesia Catolica 7-02-085, Construccion puente la Trinidad Roxana 7-02-570, Construccion puente sobre rio Limbo Roxana, Mejoras puente Patio San Cristobal la Rita, en el segundo semestre de 2019	gastos ejecutados/gastos presupuestados.*100	0	0%	1	100%	Alcalde Municipal, UTGVM, Prooveduría	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial	0.00	52,777,777.77
Infraestructura	Realizar los estudios de diseño para la construccion de puente vehicular	Mejora	18	Realizar el estudio previo y diseño de dos puentes vehicular en el camino Guapiles Jimenez Calle Vieja 7-02-004, DISEÑO PUENTE ZOTA 2 FINCA DOS en el primer y segundo semestre del 2019	Proyectos ejecutados/ Proyectos presupuestados.*100	0.625	63%	0.38	38%	Alcalde Municipal, UTGVM, Prooveduría	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial	15,000,000.00	9,000,000.00
Infraestructura	Realizar los estudios de diseño para la construccion de carpeta asfaltica para mejorar la movilidad en el canton	Mejora	19	Realizar el estudio previo y diseño de una carpeta asfaltica de la avenida que comunica cementerio de Guapiles con la Iglesia Catolica C.7-02-002, Estudios tecnico calle la Maravilla Roxana 7-02-149, ESTUDIO PRELIMINAR CALLE LA FORESTA en el primer semestre del 2019	Proyectos ejecutados/ Proyectos presupuestados.*100	0.80645	81%	0.19	19%	Alcalde Municipal, UTGVM, Prooveduría	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial	25,000,000.00	6,000,000.00
Infraestructura	Demarcar la Red Vial como mejora de la Seguridad Vial	Mejora	20	Realizar la demarcacion de Cordon y caño en las cabeceras de distrito, como mejora de la Seguridad Vial, en el segundo semestre del 2019	Proyectos ejecutados/ Proyectos presupuestados.*100	0	0%	1	100%	Alcalde Municipal, UTGVM, Prooveduría	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0.00	2,000,000.00
Infraestructura	Atender la infraestructura vial ante posibles afectaciones por Emergencias	Mejora	21	Realizar la compra de materiales para atender la infraestructura vial previo y/o posterior a Emergencias cantonales en el segundo semestre del 2019	Proyectos ejecutados/ Proyectos presupuestados.*100	0	0%	1	100%	Alcalde Municipal, UTGVM, Prooveduría	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial		30,000,000.00
Infraestructura	Contratar los planos constructivos y la construccion de un sector de la avenida principal de Guapiles, priorizando la circulacion peatonal	Mejora	22	Mejorar el transito peatonal y ciculacion vial en un sector de la avenida central de Guapiles, en el segundo semestre del 2019	Proyectos ejecutados/ Proyectos presupuestados.*100	0	0%	1	100%	Alcalde Municipal, UTGVM, Prooveduría	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial		50,000,000.00
	SUBTOTALES												1,026,950,897.73	1,816,898,574.27
TOTAL POR PROGRAMA							32.28%		63.18%				2,843,849,382.00	
31.82% Metas de Objetivos de Mejora							40.52%		59.48%					
68.18% Metas de Objetivos Operativos							31.13%		62.20%					
22 Metas formuladas para el programa														

JUNTA VIAL CANTONAL

387

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
388

JUNTA VIAL CANTONAL

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
De acuerdo a lo presentado por el Ing. Freddy Rivera, si tienen algo más que agregar, sino se someta a votación la modificación 03-2019, sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo.

Acuerdo 677
Se somete a votación la modificación presupuestaria 03-2019. Y es probada por los presentes. Dra. Elibeth Venegas Villalobos.Ing. Freddy Rivera Varela Sr. Ovidio Vives Castro. .Aprobado por unanimidad. Acuerdo Firme.

Capítulo VI cierre de sesión

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Se cierra la sesión al ser las ocho y veintidós minutos de la mañana.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos **Sr. Juan Luis Gómez Gómez**

Presidenta de JVC **Secretario**

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Por mayoría de 8 Votos Presentes, SE ACUERDA: A**probar parcialmente la Modificación Presupuestaria N°09-2019 únicamente la parte de jornales con las cargas sociales respectivas, correspondiente a la ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria 8114. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

ACUERDO Nº 2770

COMENTARIO:
Reg. Oscar Garro Rojas.

Saluda, Sucede que hay una denuncia sobre la mesa, entonces yo sugiero si bien es cierto todos los trabajadores tienen derecho a sus salarios, pero la denuncia dice que hay personas que están cobrando esto irregularmente, yo sugiero que se abra un órgano director para que se investigue este asunto departe de este Concejo.

Reg. Pdte
2.
***----------, Freddy Hernández Miranda.**

Va quedar consignado en actas lo que indico el señor Gómez, y se le va a trasladar más bien a la auditora, porque el órgano director después le correspondería si en la investigación arroja resultados en esa línea que hay algún roce en lo que indican ustedes, yo creo que sería trasladárselo a la auditora, ya que es la unidad y ella recomendaría a nosotros que hacer al respecto.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la auditora la solicitud del regidor Oscar Garro Rojas, que presente un informe y a través de él tomar las recomendaciones respectivas.

ACUERDO Nº 2771

Se Conoce Nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal de Pococí, dice:

DACM-03121-2019.
Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Respetables señores:
Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 116 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2019-CD-000288-CL01, **Equipo de Asociación Adulto Mayor Campo Cuatro Cariari,** solicitada por el Ing. Brandon Agüero Maroto, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pocod.
Se recibió Ofertas de las empresas:

- Almacenes El Colono S.A, por un monto de la oferta de ¢1.584 484,92, (un millón quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro colones exactos con 92/100) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.
- Almacén El Mejor Precio S.A, por un monto de la oferta de ¢1 738 790,00 (un millón setecientos treinta y ocho mil setecientos noventa colones con 00/100) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.
- Paco Arguedas, por un monto de la oferta de ¢1.854 716,40 (un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos dieciséis colones con 40/100) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.
- Almacén 3R S.A, por un monto de la oferta de ¢1 981 200,00 (un millón novecientos ochenta y un mil doscientos colones con 00/100) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.
- Suministros Clips S.A, por un monto de la oferta de ¢4.194000,00 (cuatro millones ciento noventa y cuatro mil colones con 00/100) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.

Valoración Económica		100 puntos
Proveedor	Monto Ofertado	Puntos
Colono S.A	₡1 584 484,92	100,00
Mejor Precio S.A	₡1 738 790,00	91,13
Paco Arguedas	₡1 854 716,40	85,43
3R S.A	₡1 981 200,00	79,98
Suministros Clips	₡4 194 000,00	37,78

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte de la administración y del Ing. Brandon Agüero Maroto, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pocod, determino que la empresa: Almacenes El Colono S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios NO.110-111.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora alcaldesa a pagar a la empresa:

- Almacenes El Colono S.A, por un monto de ¢1.786.752,48, (un millón setecientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y dos colones con 48/100) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí. Según detalle:

Equipo y Mobiliario Educacional Deportivo y Recreativo:

Mesa Acrílica Plegable de 75cmoX76cm X180cm: **Aumenta** de **18 a 20 unidades** Silla Acrílica Plegable de 41cmX47cmX87cm: **Aumenta de 112 a 127 unidades**

Por Mayoría de 7 votos a favor y 1 voto en contra, SE ACUERDA: Se autoriza a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa: Almacenes El Colono S.A, por un monto de ¢1.786.752,48, (un millón setecientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y dos colones con 48/100) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí. Según detalle: Equipo y Mobiliario Educacional Deportivo y Recreativo: Mesa Acrílica Plegable de 75cmoX76cm X180cm: Aumenta de. 18 a 20 unidades Silla Acrílica Plegable de 41cmX47cmX87cm: Aumenta de 112 a 127 unidades, Compra Directa N°2019-CD-000288-CL01. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº2772

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos Vargas, Alcaldesa Municipal de Pococí, dice:

DACM-03122-2019.
Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Asunto: Se solicita acuerdo de Pago.

Respetables señores:
Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 85 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2019-CD-000290-CL01, Cortador de Césped Comité Deportes Campo Aterrizaje Cariari, Cortador de Césped Subcomité Deportes La Rita, Cortador de Césped Grupo Apoyo Comunidad el

Progreso Cariari, Cortador de Césped Subcomité Deportes Suerre de Jiménez, Cortador de Césped Subcomité Deportes la Teresa La Rita, solicitada por el Ing. Brandon Agüero Maroto, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí.

Se recibió Ofertas de las empresas:

Cortador de Césped Comité Deportes Campo Aterrizaje Cariari

- 3-101-616131, S.A (Agencia STHIL Guápiles), por un monto de la oferta de ¢1:1 380 000,00, (un millón trescientos ochenta mil colones exactos) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.
- Almacenes El Colono S.A, por un monto de la oferta de ¢1.836 508,84 (un millón ochocientos treinta y seis mil quinientos ocho colones con 84/0100) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.

Valoración Económica		100 puntos
Proveedor	Monto Ofertado	Puntos
Agencias STHIL	¢1 380000,00	100,00
COLONO S.A	¢1 836508,84	75,14

Cortador de Césped Subcomite Deportes La Rita

- Almacenes El Colono S.A, por un monto de la oferta de ¢l.092.827, 56 (un millón noventa y dos mil ochocientos veinte y siete colones con 56/0100) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.
- 3-101-616131, S.A (Agencia STHIL Guápiles), por un monto de la oferta de ¢l.135.000, 00, (un millón ciento treinta y cinco mil colones exactos) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.
- Josué Fernández Rojas, por un monto de la oferta de ¢1.139.000,00 (un millón ciento treinta y nueve mil colones exactos) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.

Valoración Económica		100 puntos
Proveedor	Monto Ofertado	Puntos
COLONO S.A	*¢1* 092827,56	100,00
Agencias STHIL	*¢1* 135000,00	96,28
Josué Fernández Rojas	*¢1* 139 000,00	95,95

Cortador de Césped Grupo Apoyo Comunidad el Progreso Cariari

- 3-101-616131, S.A (Agencia STHIL Guápiles), por un monto de la oferta de ¢l.380.000,00, (un millón trescientos ochenta mil colones exactos) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.

- Almacenes El Colono S.A, por un monto de la oferta de ¢l.836 508,84 (un millón ochocientos treinta y seis mil quinientos ocho colones con 84/0100) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.

Económica Valoración		puntos 100
Proveedor	Monto Ofertado	Puntos
Agencias STHIL	1.380.000.00¢	100,00
COLONO S.A	¢1.836.508.84	75,14

Cortador de Césped Subcomite Deportes Suerre de Jimenez

- Almacenes El Colono S.A, por un monto de la oferta de <ti 092827,56 (un millón noventa y dos mil ochocientos veinte y siete colones con 56/0100) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.
- 3-101-616131, S.A (Agencia STHIL Guápiles), por un monto de la oferta de <ti 135 000,00, (un millón ciento treinta y cinco mil colones exactos) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.
- Josué Fernández Rojas, por un monto de la oferta de <ti 139 000,00 (un millón ciento treinta y nueve mil colones exactos) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.

Valoración Económica		100 puntos
Proveedor	Monto Ofertado	Puntos
COLONO S.A	₡1 092 827,56	100,00
Agencias STHIL	₡1 135 000,00	96,28
Josué Fernández Rojas	₡1 139 000,00	95,95

Cortador de Césped Subcomite Deportes la Teresa La Rita,

Almacenes El Colono S.A, por un monto de la oferta de ¢2.251 836,48 (dos millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y seis colones con 48/0100) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación

- 3-101-616131, S.A (Agencia STHIL Guápiles), por un monto de la oferta de ¢2.360 000,00, (dos millones trecientos sesenta mil colones exactos) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.
- Josué Fernández Rojas, por un monto de la oferta de ¢2.550 000,00 (dos millones quinientos cincuenta mil colones exactos) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.

Valoración Económica		100 puntos
Proveedor	Monto Ofertado	Puntos
COLONO S.A	₡2 251 836,48	100,00
Agencias STHIL	₡2 360 000,00	95,42
Josué Fernández Rojas	₡2 550 000,00	88,31

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte de la administración y del Ing. Brandon Agüero Maroto, Opto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí, determino que la empresa: 3-101-616131, S.A (Agencia STHIL Guápiles), Almacenes El Colono S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios NO.75 al 79.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora alcaldesa a pagar a la empresa:

Cortador de Césped Comité Deportes Campo Aterrizaje Cariari

- 3-101-616131, S.A (Agencia STHIL Guápiles), por un monto de la oferta de ¢1.380 000,00 (un millón trescientos ochenta mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto, Opto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí.

Cortador de Césped Subcomité Deportes La Rita

- Almacenes El Colono S.A, por un monto de la oferta de ¢1.092 827,56 (un millón noventa y dos mil ochocientos veinte y siete colones con 56/0100)

monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto, Opto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí.

Cortador de Césped Grupo Apoyo Comunidad el Progreso Cariari

- 3-101-616131, S.A (Agencia STHIL Guápiles), por un monto de la oferta de ¢l 380 000,00, (un millón trescientos ochenta mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto, Opto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí.

Cortador de Césped Subcomité Deportes Suerre de Jiménez

- Almacenes El Colono S.A, por un monto de la oferta de ¢l 092 827,56 (un millón noventa y dos mil ochocientos veinte y siete colones con 56/0100) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto, Opto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí.

Cortador de Césped Subcomité Deportes la Teresa La Rita,

- Almacenes El Colono S.A, por un monto de la oferta de ¢2 251 836,48 (dos millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y seis colones con 48/0100) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Marota, Opto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí.

Por Mayoría de 8 votos presentes a favor SE ACUERDA: Se autoriza a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa: 3-101-616131, S.A (Agencia STHIL Guápiles), por un monto de la oferta de ¢1.380 000,00 (un millón trescientos ochenta mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto, Opto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí. Almacenes El Colono S.A, por un monto de la oferta de ¢1.092 827,56 (un millón noventa y dos mil ochocientos veinte y siete colones con 56/0100) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto, Opto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí. 3-101-616131, S.A (Agencia STHIL Guápiles), por un monto de la oferta de ¢l 380 000,00, (un millón trescientos ochenta mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto, Opto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí. Almacenes El Colono S.A, por un monto de la oferta de ¢l 092 827,56 (un millón noventa y dos mil ochocientos veinte y siete colones con 56/0100) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto, Opto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí. Almacenes El Colono S.A, por un monto de la oferta de ¢2 251 836,48 (dos millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y seis colones con 48/0100) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Marota, Opto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí, Compra Directa N°2019-CD-000290-CL01. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº2773

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-03119-2018.

Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 33 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2019-CD-000283-CL01, Implementos musicales ADI sagrada familia Cariari, solicitada por el Ing. Brandon Agüero Maroto, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí.

Se recibió Ofertas de las empresas:

- Juan Bansbach Instrumentos Musicales S.A, por un monto de la oferta de ¢1.686.885,00, (un millón seiscientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco colones exactos) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.
- Fuentes Musicales Siglo XXL, por un monto de la oferta de ¢1.925.221.24 (un millón novecientos veinte y cinco mil doscientos veinte y un colones con 24/0100) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.

Valoración Económica		100 puntos
Proveedor	Monto Ofertado	Puntos
Juan Bansbach Instrumentos Musicales S.A	¢1.686.885,00	100
Fuentes Musicales Siglo XXL	¢1.925.221.24	87.46

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte de la administración y del Ing. Brandon Agüero Maroto, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí, determino que la empresa: Juan Bansbach Instrumentos Musicales S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No. 30.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Juan Bansbach Instrumentos Musicales S.A, por un monto de ¢1.683.885,00, (un millón seiscientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Juan Bansbach Instrumentos Musicales S.A, por un monto de ¢1.683.885,00. Compra Directa No. 2019-CD-000283-CL01, Implementos musicales ADI sagrada familia Cariari. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº2774

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-03117-2018.
Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 113 folios, correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2019-LA-000027-CL01, Construcción de camerinos Estadio Ebal Rodríguez, solicitud presentada por el Ing. Brandon Agüero Maroto Obras Civiles Municipalidad de Pococí.

Se recibió oferta de las empresas:

- Rolando Esteban Sanabria Hernandez, por un monto de ₡ 22.397.050,00 (veintidós millones trescientos noventa y siete mil cincuenta colones exactos), presenta certificaciones completas.
- Taller Industrial Reysa SA, por un monto de ₡ 37.074.422,60 (treinta y siete millones setenta y cuatro mil cuatrocientos veinte y dos colones con 60/100), presenta certificaciones completas.

Valoración Económica				
Proveedor	Monto Ofertado	Puntos	Experiencia	Total
Multiservicios Sanabria	₡ 22.397.050,00	80,00	9	89,00
Taller Industrial REYSA	₡ 37.074.422,60	48,33	20	68,33

De acuerdo al análisis y revisión del proceso por parte del Ing. Brandon Agüero Maroto Obras Civiles Municipalidad de Pococí, determino que la empresa: Rolando Esteban Sanabria Hernández, cumplen con todo lo solicitado en el cartel de Invitación. Oficio visible en los folios No. 112.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Rolando Esteban Sanabria Hernández, por un monto de ¢24.910.505,64 (veinticuatro millones novecientos diez mil quinientos cinco colones con 66/100), monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto Obras Civiles Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Rolando Esteban Sanabria Hernández, por un monto de ¢24.910.505,64. Licitación Abreviada No. 2019-LA-000027-CL01, Construcción de camerinos Estadio Ebal Rodríguez. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº2775

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-03123-2018.
Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 30 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2019-CD-000275-CL01, Compra de Repuestos Originales para SM-7856, Unidad de Gestión Ambiental, solicitud presentada por el Licdo. Fabián Delgado Villa lobos, Coordinador de Unidad de Gestión Ambiental Municipal.
Se recibió Oferta de la empresa:

Ítem 1: Repuestos originales McNeilus: Cilindro de Expulsión para Tolva

- Cargotecnia Centroamericana S.A, oferta por un monto de ¢ $ 4.036,00 (cuatro mil treinta y seis dólares exactos), dicho monto corresponde a ₡ 2.291.519,72 (dos millones doscientos noventa y un mil quinientos diecinueve colones con setenta y dos céntimos) según el tipo de cambio mostrado por el Banco Central de Costa Rica el día que se presentó la oferta (27 de noviembre de 2019) aportando certificaciones completas según cartel.

Ítem 2: Repuestos originales McNeilus: Cilindro de Bomba Comercial de Engranes

- Cargotecnia Centroamericana S.A, por un monto de $ 919,48 (novecientos diecinueve dólares con cuarenta y ocho céntimos), dicho monto corresponde a ₡ 522.053,16 (quinientos veintidós mil cincuenta y tres colones con dieciséis céntimos) según el tipo de cambio mostrado por el Banco Central de Costa Rica el día que se presentó la oferta (27 de noviembre de 2019).

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte de la administración y del Licdo. Fabián Delgado Villalobos, Coordinador de Unidad de Gestión Ambiental Municipal, determino que la empresa: Cargotecnia Centroamericana S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios No. 27-28.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora alcaldesa a pagar a la señorita:
Ítem 1: Repuestos originales McNeilus: Cilindro de Expulsión para Tolva

- Cargotecnia Centroamericana S.A, oferta por un monto de ¢ $ 4.036,00 (cuatro mil treinta y seis dólares exactos), dicho monto corresponde a ¢ 2.291.519,72 (dos millones doscientos noventa y un mil quinientos diecinueve colones con setenta y dos céntimos) según el tipo de cambio mostrado por el Banco Central de Costa Rica el día que se presentó la oferta (27 de noviembre de 2019). monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del señor Fabián Delgado Villalobos.

Ítem 2: Repuestos originales McNeilus: Cilindro de Bomba Comercial de Engranes

- Cargotecnia Centroamericana S.A, por un monto de $ 919,48 (novecientos diecinueve dólares con cuarenta y ocho céntimos), dicho monto corresponde a ¢ 522.053,16 (quinientos veintidós mil cincuenta y tres colones con dieciséis céntimos) según el tipo de cambio mostrado por el Banco Central de Costa Rica el día que se presentó la oferta (27 de noviembre de 2019) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del señor Fabián Delgado Villalobos.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Ítem 1: Repuestos originales McNeilus: Cilindro de Expulsión para Tolva Cargotecnia Centroamericana S.A, oferta por un monto de ¢ $ 4.036,00 dicho monto corresponde a ¢ 2.291.519,72. Ítem 2: Repuestos originales McNeilus: Cilindro de Bomba Comercial de Engranes Cargotecnia Centroamericana S.A, por un monto de $ 919,48, dicho monto corresponde a ¢ 522.053,16. Compra Directa No. 2019-CD-000275-CL01, Compra de Repuestos Originales para SM-7856, Unidad de Gestión Ambiental. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº2776

Se Conoce nota para este Concejo, suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal de Pococí, dice:

DACM-03115-2019

Asunto: Remisión borrador del Reglamento para los funcionarios encargados de las actividades de recaudación de Municipalidad de Pococí.

Respetables señores:

Mediante la presente se remite el borrador del **Reglamento para los funcionarios encargados de las actividades de recaudación de la Municipalidad de Pococí,** asimismo copia del oficio N° SJI-236-DIC-2019 del Lic. Carlos Christian Córdoba Oviedo del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Pococí, con el debido criterio, análisis así como las recomendaciones al respecto, siguiendo recomendaciones recibidas por el departamento de Auditoría Interna.

Todo lo anterior para conocimiento y aprobación del honorable Concejo.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OFICIO Nº SJI-236-DIC-2019

Guápiles, 05 de diciembre de 2019.

Asunto: Respuesta a Oficio: DA-2022-2019, Reglamento para los funcionarios encargados de las actividades de recaudación de la Municipalidad de Pococí.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Pococí

Por medio de la presente, en Respuesta a su Oficio: DA-2022-2019 que a su vez conoce el Oficio: DHM-130-2019 de Hacienda Municipal, sobre Reglamento para los funcionarios encargados de las actividades de recaudación de la Municipalidad de Pococí, respetuosamente le informo que ya se dio la revisión del mismo, por Oficio: SJI-220-OCT-2019, observándose dos cambios que vienen a mejorar el contenido de dicho reglamento en los artículos 5 y 17, por lo anterior, debe indicarse que desde el punto de vista estrictamente legal no hay ningún obstáculo para su eventual aprobación.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Asuntos Jurídicos Internos
POCOCI
Lic. Christian Córdoba Oviedo

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE Christian Córdoba Oviedo
Nº CÉDULA 7179615 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Elizabeth Obando Souza.
Nº CÉDULA 7155-804 FIRMA
FECHA 9:55 am HORA 09:12 am.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@munipococi.go.cr
elibethvenegas@hotmail.com

Guápiles, 4 de diciembre del 2019
DA- 2022 -2019.

Señor:
Licdo. Carlos Hernández Hernández
Servicios Jurídicos

Estimado:

Mediante la presente se le solicita realizar un análisis sobre el oficio DHM- 130-2019, se adjunta oficio.

Agradeciendo toda la colaboración brindada, se despide atentamente:

Agradeciendo el esfuerzo de siempre:

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA

Cc/ Archivo

RRC

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
RECIBIDO
Recibe:
Fecha: 04/12/2019 15:00h

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES-POCOCÍ
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: mauricio.garita@munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Guápiles, 21 de Noviembre de 2019.

DHM-130-2019

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Presente

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE:
Nº CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Raquel Rojas
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 21-11-2019 HORA 11:15am

Asunto: remisión de propuesta de reglamento

Respetable señora:

En seguimiento a recomendaciones de la Auditoria Interna del informe AI-02-2017, remito para **su análisis y aprobación por parte de las autoridades**, propuesta de reglamento: *"para los funcionarios encargados de las actividades de recaudación"*, dicho documento contiene las observaciones hechas por la Unidad de Servicios Jurídicos Internos.

Sin otro particular,

Mauricio Garita V.
Coordinador de Hacienda

Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Original en reglamento

OFICIO Nº SJI-149-JUL-2019

Guápiles, 16 de julio de 2019.

Asunto: Remisión de borrador de Reglamento para los funcionarios encargados de las actividades de recaudación de la Municipalidad de Pococí.

MBA. Mauricio Garita Varela
Coordinador Hacienda Municipal
Municipalidad de Pococí

Por medio de la presente, en respuesta a su Oficio: DHM-83-2019, del 03 de julio de 2019, procedo a remitir, vía correo electrónico, borrador del Reglamento para los funcionarios encargados de las actividades de recaudación de la Municipalidad de Pococí, el mismo fue editado con base en el borrador que su persona envió por correo electrónico. Al ser un borrador, cualquier observación será respetuosamente recibida.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Asuntos Jurídicos Internos
POCOCÍ
Lic. Christian Córdoba Oviedo

Municipalidad de Pococí
Hacienda Municipal
RECIBIDO
Fecha: 16-07-19 Hora: 3:00 pm

REGLAMENTO PARA LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LAS ACTIVIDADES DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación. El presente reglamento contiene las siguientes disposiciones que regirán para los funcionarios encargados de las actividades de recaudación, en el manejo de los fondos municipales de la Municipalidad de Pococí.

Artículo 2. Recaudación. La función de recaudación es el conjunto de actividades que se realiza por parte de un funcionario, destinadas a percibir efectivamente el pago de todas las obligaciones tributarias municipales de los contribuyentes, así como cualquier otro recurso dinerario que ingrese por medio de las cajas municipales, involucra la responsabilidad del manejo y custodia del dinero, de acuerdo a los protocolos de atención a clientes, procedimientos de caja y normas de seguridad establecidas en este reglamento.

Artículo 3. Aspectos básicos para el correcto manejo del fondo de caja:

1. Recibir los montos dinerarios que ingresan a la municipalidad por medio de la plataforma de servicios.
2. Emitir los comprobantes de ingreso correspondientes y entregarlo a la persona gestionaste.
3. Emitir del sistema informático el documento denominado "cierre de caja" y los listados de recibos emitidos y anulados durante la jornada laboral.
4. Cubrir los faltantes y reportar los sobrantes, que se produzcan diariamente en la operación de la caja.
5. Elaborar diariamente los depósitos de los valores recibidos durante la jornada laboral.
6. Cuando los pagos sean por medio de cheque, deberá confeccionar un registro auxiliar de información detallada de lo ingresado, que contenga: número de cheque, nombre del girador, monto, número de recibo emitido, número de teléfono, nombre del banco.
7. Las demás obligaciones que establezcan los reglamentos, manuales, procedimientos e instructivos que dicte la Municipalidad y que se vinculen con las actividades de recaudación.

CAPÍTULO SEGUNDO

Requisitos y Responsabilidades

De los funcionarios encargados de las actividades de recaudación

Artículo 4. Requisitos:

1. Ser funcionario de la Municipalidad de Pococí en plaza o bajo alguna modalidad de contratación habilitadas para estos efectos.
2. Ser una persona que demuestre reconocida responsabilidad e integridad moral.
3. No tener relación de parentesco en los términos y con las personas indicadas en el artículo 136 del Código Municipal.
4. Rendir una póliza de fidelidad que cubra el monto del fondo asignado (fondo de caja).
5. En periodos de poca afluencia de contribuyentes durante su jornada laboral el funcionario podrá realizar otras labores de oficina.
6. Los demás que se establezcan en el Código Municipal, este Reglamento y normativa conexa.

Artículo 5. Responsabilidades de los funcionarios encargados de las actividades de recaudación.

El funcionario encargado de las actividades de recaudación, será responsable directo de los documentos, valores, enceres y equipo que maneje, así como de tomar las precauciones necesarias que garanticen la seguridad de su labor y de reportar cualquier circunstancia que lo afecte.

Para efectos del fondo de trabajo, este será definido por la Administración Financiera en conjunto con la Tesorería Municipal y será entregado mediante un documento oficial que contenga la serie de detalles sobre el manejo del mismo, firmado por todas las partes y custodiado en la Tesorería, así como por la persona responsable de la Plataforma de Servicios.

Artículo 6. Sobre la seguridad de las cajas recaudadoras.
Corresponde a la administración implementar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los bienes y los valores que se hallen en el lugar donde funcionan las cajas recaudadoras, así como de las personas que hacen uso de ellas, así mismo los funcionarios con actividades de recaudación están obligados a obedecer toda la normativa que genere el gobierno local en este tema.

Artículo 7. Sobre comprobantes de ingreso.
Todo ingreso que se recaude en las cajas de la Municipalidad, deberá efectuarse mediante el respectivo comprobante de ingreso, cuya emisión corresponde a la persona encargada de la recaudación, bajo ninguna circunstancia podrán dejarse montos pendientes de facturación del día.

Artículo 8. Requisitos del comprobante de ingresos.
El comprobante de ingresos será un formulario pre impreso, numerado consecutivamente, deberán contener los siguientes requisitos:

1. Indicar el monto de la suma recibida y el concepto al que corresponda dicho ingreso.
2. Indicar el nombre y número de cédula del contribuyente.
3. Indicar claramente la fecha de emisión y cancelación, las cuales deberán ser coincidentes.
4. Indicar la hora de emisión.
5. Estampar el sello con la leyenda de "cancelado" que deberá tener cada funcionario encargado de labores de recaudación.
6. Indicar el nombre y firma del cajero que percibió el ingreso.
7. Indicar el tipo de pago efectuado, si fue en efectivo, cheque, tarjeta o cualquier otro medio de pago autorizado por la administración financiera.

En caso de que el pago sea realizado mediante cheque y una vez que haya cumplido con lo establecido en el artículo 3 inciso 6 de este Reglamento, el funcionario deberá apercibir al contribuyente que la validez de la operación realizada, queda sujeta a que la Municipalidad pueda hacerlo efectivo.

Artículo 9. Sobre las liquidaciones y verificación de fondo.
Diariamente al finalizar la jornada o anticipadamente, cuando lo requiera el cierre de la respectiva caja, el cajero emitirá del sistema de facturación, el respectivo "cierre de caja" y los listados de recibos anulados y cancelados. Con base en las copias de los comprobantes de ingresos cancelados y anulados, verificará la documentación haciendo constar que el monto recaudado coincide con la suma establecida en el cierre de caja.

El respectivo cierre de caja será entregado a la persona encargada en la Tesorería, para su verificación, junto con los recibos cancelados y anulados, los listados correspondientes, los documentos de depósito, los boucher y los valores recaudados.

Realizada la liquidación, el funcionario deberá verificar la integridad del fondo asignado y del cual es custodio, con el fin de determinar la existencia de faltantes o sobrantes, mismos que deberán ser reportados al titular de la Tesorería Municipal.

Artículo 10. Respecto a los faltantes.
En cualquier momento que se detecte un faltante, deberá ser repuesto en forma inmediata por el respectivo funcionario responsable, en casos de detectarse algún error en el cobro se deberá contar con al menos 24 horas para contactar al contribuyente y realizar las gestiones pertinentes para su recuperación.

Una vez transcurrido este plazo sin que exista la reposición, los faltantes detectados serán considerados como falta grave, para tales efectos, se instaurará un procedimiento administrativo, con todas las garantías Constitucionales y legales de

defensa, atendiendo el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad, el Código Municipal, la Ley General de la Administración Pública y normativa conexa, del cual puede desprenderse responsabilidad administrativa y civil.

Artículo 11. Respecto a los sobrantes.
Los sobrantes reportados como producto del movimiento diario de las cajas recaudadoras, una vez verificados por el personal de la tesorería municipal, ingresarán a las arcas municipales a más tardar el día hábil siguiente que se produzca, mediante el respectivo comprobante de ingresos, consignando claramente el día y funcionario que está reportando la operación, esta disposición será indispensable en caso de eventuales devoluciones.

Artículo 12. Sobre elaboración del depósito.
Corresponde al funcionario encargado de las actividades de recaudación, elaborar los documentos de depósito del dinero recaudado diariamente, los cuales entregará junto con la liquidación y demás documentos, a la Tesorería Municipal para su verificación y control.

Artículo 13. Sobre Arqueos.
La persona encargada de la Administración Financiera o funcionarios asignados por esta, realizará arqueos periódicos y de manera sorpresiva a las cajas recaudadoras que operen en la institución. Lo anterior sin perjuicio de los que realice la Auditoría Interna u otras autoridades con potestad fiscalizadora, en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 14. Sobre remesas parciales.
Mediante directriz emitida por la Administración Financiera, se definirá anualmente el monto correspondiente para la elaboración de remesas parciales, durante la jornada laboral, estos cortes parciales, deben ser registrados en una la bitácora de recibido como respaldo de los valores entregados para los efectos de la liquidación o cierre diario final.

Artículo 15. Obligaciones de la persona responsable de la Tesorería Municipal.
De acuerdo con el presente reglamento y sin demérito de otras obligaciones que le exigen los manuales, reglamentos y el Código Municipal, corresponden al titular de la Tesorería Municipal las siguientes obligaciones:

1. Recibir y revisar las liquidaciones que presenten los funcionarios encargados de la recaudación.
2. Recibir las remesas parciales que se produzcan durante el día, de acuerdo con las normas de este reglamento y verificarlas.
3. Realizar diariamente el depósito de los dineros recaudados.
4. Reportar a sus superiores cualquier anomalía de la que tenga conocimiento con relación al manejo de los fondos recaudados.

5. Informar sobre cualquier deficiencia en la seguridad de las cajas recaudadoras, los valores y activos que en ellas se encuentren.
6. Elaborar el comprobante de ingreso de los sobrantes que se produzcan en la recaudación diaria, una vez que hayan sido verificados.
7. Rendir una póliza de fidelidad, en los términos que establece la Ley de Administración Financiera de la República y normas internas de la Municipalidad de Pococí.
8. Recibir el dinero y valores producto de la recaudación diaria.
9. Efectuar arqueos periódicos y sorpresivos de los fondos de las cajas recaudadoras a solicitud de sus superiores.
10. Las demás que establezca este reglamento.
11. Queda bajo la responsabilidad de la tesorería la revisión y la custodia del cierre diario, una vez revisados y recibidos a satisfacción los montos, valores y demás documentos de soporte, cualquier diferencia o error de fondo, será asumido por la persona encargada de la revisión.
12. La tesorería deberá llevar un registro de los cambios de efectivo que solicitan los funcionarios con actividades de recaudación, así como un control de las cantidades intercambiadas a efectos de evitar faltantes o sobrantes en dichas operaciones. Una vez realizada la transacción de fondos, ninguna de las partes podrá alegar faltantes.

Artículo 16. Sobre prohibición de cambio de cheques
No podrán utilizarse los fondos asignados a las cajas recaudadoras para el cambio de cheques de funcionarios o terceras personas. Solo podrán recibirse cheques en los términos previstos en este reglamento, cuando ellos correspondan al pago de algún tributo municipal.

Artículo 17. Sobre la custodia del dinero.
La caja recaudadora municipal contará una caja metálica de seguridad, donde el cajero pueda custodiar el dinero y los valores que para sus funciones tenga en su poder en horas hábiles. Fuera de estas horas, los ingresos deberán custodiarse en la Caja Fuerte de la Tesorería.

Para los traslados a la entidad bancaria, el gobierno local, puede hacer uso de los camiones remeseros o bien de las oficinas habilitadas. Si el traslado se hace por medios municipales, el funcionario responsable de trasladar los fondos, deberá hacerse acompañar en todo momento por oficiales de seguridad. El incumplimiento de estas medidas, acarreará las responsabilidades que correspondan.

Artículo 18. Subordinación.
Los funcionarios encargados de las actividades de recaudación son subordinados de la persona encargada de la Plataforma de Servicios, deberán observar en cumplimiento de sus funciones, las indicaciones que en materia laboral y de control de operaciones y de actividades propias de la caja dicte la Municipalidad a través de su jefatura.

Artículo 19. Tiempo extraordinario en las actividades de recaudación.
Entiéndase como tiempo extraordinario aquellas labores que se realizan fuera de los límites de la jornada normal, únicamente cuando se trata de satisfacer necesidades extraordinarias, imperiosas e impostergables; urgentes y temporales que surgen en un momento determinado.

Los cierres de caja constituyen parte de las tareas ordinarias de los funcionarios con actividades de recaudación, se deben realizar en un tiempo mínimo de ejecución.

El cierre de caja no se considerará tiempo extraordinario, de la misma forma, los errores cometidos a la hora de realizar dicha función, tampoco serán considerado para pago extraordinario.

Se utilizará tiempo extraordinario en los siguientes casos:

- Cuando al cierre del horario de atención al público, existan usuarios a la espera de ser atendidos, para esto la persona responsable de la plataforma de servicios coordinará la distribución correspondiente entre los funcionarios de la plataforma y controlará el tiempo utilizado para estos efectos.

- Cuando se solicite una labor fuera de lo habitual, para lo cual la persona encargada de la Plataforma de Servicios u otro superior jerárquico, deberá llevar los registros en una bitácora con el control de tiempo utilizado por cada colaborador.

Artículo 20. Sobre Póliza
Los funcionarios encargados de actividades de recaudación tienen la obligación de contar con una póliza de fidelidad, dicha póliza deber ser otorgada por el Instituto Nacional de Seguros, cuyo monto se fijará de acuerdo con sus disposiciones internas mediante el Reglamento creado para estos efectos.

Artículo 21. Vigencia. El presente reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se queda para análisis y verlo próxima sesión.

ACUERDO Nº2777

COMENTARIOS:

Reg. Bernardo Veach Davis.

Para hacerle una consulta a la señora Alcaldesa de varios proyectos míos para las comunidades, si me preocupa uno señora Alcaldesa, es el de La Brisa construcción de aceras, Olger y otros compañeros y otros compañeros fueron hace más de dos meses creí que esas aceras de Las Brisas venían.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Yo también tengo cuatro meses con el tocayo de un alcantarillado abierto en La Emilia, costado oeste eso es un suampo detrás del gimnasio y nunca se le ha hecho ningún trabajo, señora Alcaldesa usted puede traerlo mañana el tema de Bernardo.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Si me gustaría que ya la señora Alcaldesa anda la lista de los proyectos pendientes de los señores regidores, quería saber que esta sin ejecutar de mi persona, por lo menos en que influí en el presupuesto.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Le trae el informe en la próxima sesión, ella lo esta solicitando señora Alcaldesa lo daría ya, entonces le pase la información a ella.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

No yo quería que ella me contestara si ella lo anda ahí, porque si ella sabe del resto de regidores, debería andar todos los proyectos.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

No la podemos obligar, si ella trae la información y quiere darla, o si no la trae completa pues queda sujeto a lo que diga ella.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Señor Presidente doña Elibeth sigue riéndose de mi persona, delante de toda la gente que está aquí, y en ningún momento me he estado riendo de ella, para que se este burlando de mí, quiero que conste en actas porque estoy pidiendo algo que el resto de regidores también están pidiendo, entonces no entiendo porque se tiene que burlar si yo realmente no le estoy faltando el respeto señor Presidente, creo que estoy respetando a su persona señor Presidente y a ella también, no entiendo cual es la burla gracias.

Señora Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.

Señora Regidora Doña Patricia, le vamos hacer llegar la solicitud, si la tuviera acá se la hubiera dado, pero ayer tuve una reunión con el Regidor Bernardo Veach y él me lo solicito ahí esta él de testigo que ayer el me solicito eso, por eso hoy lo traje a solicitud del señor Regidor Don Bernardo, pero con mucho gusto puedo traerle el documento que usted solicita.

Y no me estoy burlando de nadie, gracias a Dios que he aprendido el respeto, gracias a Dios tengo buen humor, pero yo a veces sonrió en el Concejo porque es mi forma de ser, no quiero perjudicar a nadie que yo sonría y que la gente se moleste, si doña Patricia se sintió ofendida de verdad disculpe, Doña Patricia no me estoy burlando de usted siempre mente gracias a Dios que tengo un buen espíritu de humor yo trataré en la medida de lo posible de no de no reírme para que no molestarla Gracias presidente.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Agradecerle a doña Elibeth que se disculpa, porque realmente debe ser que uno interpreta mal las sonrisas, porque la sonrisa de alegría y otras cosas uno las nota bien en el rostro entonces nada más pedirle disculpas, porqué me parece otra cosa.

Reg. Bernardo Veach Davis.

Para aclarar la señora Alcaldesa hablo conmigo, yo no sé las pedí, yo le reclamé que en todo el año no he visto ni un solo proyecto, que me traiga uno y yo la apoyaba que me traiga uno que me hayan aprobado todo el año, cierto Alcaldesa.

Receso solicitado por el Regidor Johnny Vargas Arrieta de 10:51 am, reiniciándose a las 11:06 am.

ACUERDO Nº2778

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Por mutuo acuerdo quedamos en que los compañeros de presupuesto nos acompañen mañana si es posible, porque se pidió un desglose, la mayoría queremos ver un desglose y va a venir la comisión correspondiente hacer el desglose, quisiera para mañana Lissette, es algo importante la fuente de financiamiento del proyecto para verlo mañana para ver cómo está financiado.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Incluir en la sesión del día 06-12-2019, el tema de las actividades de diciembre con la comisión y atender a Lissette Mora Agüero para lo que corresponda, para alguna pregunta al respecto. Primero atención a la comisión de la actividad de Fantasía Navideña, Correspondencia.

AL SER LAS ONCE HORAS CON SIETE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-FREDDY HERNANDEZ MIRANDA

PRESIDENTE MUNICIPAL

F-GUILLERMO DELGADO OROZCO

SECRETARIO MUNICIPAL

F-ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS.
ALCALDESA MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.